

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a uno de marzo de dos mil veintitrés.

Se constituye la Comisión de Pleno de Urbanismo, Equipamientos, Infraestructuras, Vivienda y Medio Ambiente en sesión extraordinaria y urgente, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Víctor M. Serrano Entío, con asistencia de los concejales: D. Horacio Royo Rospir, D<sup>a</sup> Inés Ayala Sender, D<sup>a</sup> Patricia Caverero Moreno, D<sup>a</sup> Carolina Andreu Castel, D. Javier Rodrigo Lorente, D. Pedro Santisteve Roche, D<sup>a</sup> Amparo Bella Rando y D. Julio Calvo Iglesias. Asiste D. Miguel Angel Abadía Iguacén, Gerente de Urbanismo, D. Luis Zubero Imaz, en calidad de Interventor y D. Luis Jiménez Abad, Secretario General del Pleno, en calidad de Secretario.

Sr. Presidente: Esta comparecencia es un tanto especial por la trascendencia del asunto del que se trata. Entonces, yo si el señor Secretario lo permite y al resto de los portavoces no les parece mal, intervendré para darle la palabra a la señora Herce, en relación a que explique desde el punto de vista jurídico las connotaciones de la materia de la que vamos a hablar. Creo que no habrá ningún inconveniente en que la señora Herce intervenga por el tiempo que ella considere. Y entonces sí que con las intervenciones de los grupos y con mis propias intervenciones, ponemos el cronómetro.

Sr. Royo Rospir: Entonces entiendo que primero hay que votar la urgencia para la constitución de esta comisión.

Sr. Presidente: Sí, sí, hay que votar la urgencia. Muy bien, pues ahora sí que ya está el señor Santisteve, muy buenos días a todos. A mí, antes de comenzar, me van a permitir, señor Secretario, que exprese en nombre de todos los grupos municipales y en el mío propio y en el del equipo de Gobierno, el pésame, nuestro pésame por el fallecimiento de la madre de nuestro compañero Fernando Rivarés, que hemos tenido la triste noticia de que acaba de fallecer hace escasos minutos y con el ruego de que conste en el Acta nuestro pésame y nuestro sincero abrazo a nuestro compañero Fernando Rivarés. Y ahora sí, señor Secretario, si le parece..

**1. Ratificación de la urgencia de la convocatoria de esta sesión.**

Sr. Presidente: Pues si me permiten, intervendré en primer lugar para justificar esta comparecencia urgente. El pasado viernes tuvimos conocimiento de las intenciones del Gobierno de Aragón expresadas a través del Director General de Urbanismo y del Consejero de Ordenación del Territorio, de suspender o de pretender suspender las posibilidades de que este Ayuntamiento pueda aprobar definitivamente o incluso inicialmente, modificaciones de Plan General. Una circunstancia extremadamente grave y una cuestión jurídica que con urgencia convenía sin duda aclarar, y que todos los concejales de este Ayuntamiento estén absolutamente informados acerca de esta consideración, que no es menor. Que este Ayuntamiento no pueda elaborar modificaciones de Plan General supone paralizar más de 14, que hay ahora de una u otra manera en marcha, o en previsión de iniciarse, o iniciados, o en tramitación para su aprobación definitiva, y sin duda, una de las intervenciones por parte de una administración en este Ayuntamiento más graves que se recuerdan en este Ayuntamiento, no hay precedente de que por parte del Gobierno de Aragón se pretenda intervenir en las competencias de este Ayuntamiento. Por lo tanto, por razón de la materia absolutamente grave y también por razón de las consecuencias a corto plazo, la urgencia, entiende este equipo de gobierno, y por eso ya anuncié el propio viernes, día en el que se produjeron estos hechos, que propondría la celebración de esta comisión extraordinaria urgente. Como ustedes saben, el próximo lunes, hay Consejo de Gerencia, es decir, en escasamente tres días, tenemos consejo de Gerencia y en escasamente 18 días volvemos a tener Comisión de Urbanismo y Consejo de Gerencia. Por lo tanto, ir al Consejo de Gerencia del lunes, ir al Consejo de Gerencia y Comisión de Urbanismo de dentro de 19 días con esta cuestión absolutamente clarificada para todos los grupos municipales, entendí que era, y entiendo que está sobradamente motivada con carácter urgente. Quiero aclarar además que no estamos en una comisión en la que vayamos a aprobar o a no aprobar ningún expediente. Esto es importante. Estamos en una comisión en la que comparezco a petición propia para dar cuenta de informes jurídicos y para dar cuenta de la posición del Gobierno. Por lo tanto, entiendo que sí es urgente celebrar esta comisión. Con respecto a la urgencia, tiene la palabra el señor Calvo.

Sr. Calvo Iglesias: Sí, pues nosotros consideramos que efectivamente es urgente esta comisión para clarificar todas estas cuestiones que se están suscitando en los últimos meses. Por lo tanto, votaremos a favor de la urgencia. Gracias.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la señora Bella, perdón.

Sra. Bella Rando: Muchas gracias. Buenos días. Desde Podemos entendemos que es una cuestión importante a tratar y vamos a votar a favor, haciendo constar que, a diferencia de en otras ocasiones en los que nosotros presentamos urgencias y ustedes votan que no.

Sr. Presidente: Gracias, señora Bella. Señor Santisteve.

Sr. Santisteve Roche: Nosotros, pues la verdad es que no lo sé, si votar en contra o abstenerme, porque el argumento que ha dado usted, señor Serrano, es que al parecer llevan intención de suspender el Gobierno de la DGA o intervenir en una serie de competencias, ¿no? Nosotros cuando gobernamos estuvimos cuatro años intervenidos por el señor Montoro. Al PP no le vi yo ningún espíritu de colaboración por modificar esos criterios. No sé si se puede hacer un consejo extraordinario con base en supuestas intenciones de un tercero. Yo creo que hay que trabajar sobre hechos. Entonces no tengo muy claro qué opina, por ejemplo, el gobierno de la DGA del informe jurídico de la señora Herce, por ejemplo. Entonces, no sé, este expediente en sí mismo, pues, la verdad que no me dice nada, ¿eh? A mí no me dice nada. Porque si las competencias no están en..., si están invadiendo competencias, está claro que es una ilegalidad y entonces no procede más que seguir trabajando como ha trabajado este Ayuntamiento. Entonces, nuestra posición en este punto es de abstención, porque no entramos en esta guerra.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la señora Cavero.

Sra. Cavero Moreno: Muchísimas gracias. Pues yo lo primero agradecer al consejero la celeridad, la claridad y la transparencia, porque en estos momentos estamos hablando de algo que aquí nadie ha dicho: autonomía municipal. Pero, señores, ¿dónde estamos sentados? Señor Santisteve, ¿que hay que dejarlo pasar? Pues mire, así le fue siendo alcalde. Yo le voy a decir una cosa, las competencias del Ayuntamiento hay que defenderlas, sobre todo de las injerencias externas. Creo que el tema no es menor, que el tema de urbanismo con la Ley de Capitalidad se discutió hasta el infinito manteniendo la autonomía municipal del Ayuntamiento de Zaragoza y si esto no se hiciera ahora estaríamos haciendo una dejación absoluta de nuestras funciones. Muchísimas gracias. Voto a favor.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Cavero. Tiene la palabra el señor Royo.

Sr. Royo Rospir: Por encima de la autonomía municipal está el cumplimiento de la ley, señora Cavero. Yo ya adelanto que vamos a votar a favor de la urgencia, aunque consideramos que no existe la menor urgencia que justifique esta Comisión. Lo vamos a hacer precisamente porque no somos como ustedes, porque nosotros creemos que cualquier debate es necesario y

es positivo. Y en lugar de aplicar el rodillo cada vez que se presenta una moción de urgencia, nosotros vamos a facilitar que se tenga lugar a esta comisión. Pero es evidente que no había ninguna necesidad de que esta Comisión se hiciese sin cumplir con los trámites de 48 horas hábiles. Podía haberse hecho hoy, podría haberse hecho mañana o el viernes. No iba a ningún lado. Sobre todo teniendo en cuenta que ustedes tienen requerimientos del Gobierno de Aragón desde hace cinco meses y en cinco meses no han tenido a bien informarnos en ningún momento de que se habían producido esos requerimientos para la elaboración de un texto refundido. Me parece bastante cínico acudir a esto y desde luego, lo que entiendo es que además dificulta la labor de los grupos, porque nosotros recibimos la documentación, que yo solicité por escrito, la recibimos ayer a mediodía, es decir, hemos tenido escaso tiempo para poder analizarla. Aun así lo hemos hecho con el rigor que lo solemos hacer, pero entendemos que esta urgencia es simplemente un intento de venir corriendo a quitarse el muerto de encima. En todo caso, vamos a votar a favor, vamos a debatir y vamos a entrar en las cuestiones.

Sr. Presidente: Muy bien, señor Secretario, antes de votar, si le parece, sí que me gustaría... Importante, es importante volver a precisar que estamos en una Comisión que tiene por objeto que el Gobierno informe y que el Ayuntamiento como tal y el equipo de gobierno como tal informe, y que fijemos una posición que, evidentemente, a raíz de esta Comisión pueden fijarla ustedes en esta misma Comisión o si ustedes entienden que al hilo de lo que aquí se va a informar, ustedes van a necesitar más tiempo, no hay ningún problema en que en próximas comisiones ordinarias o extraordinarias volvamos a debatir y volvamos a hablar de cuantas cuestiones ustedes quieran. Pero yo sí que quiero dejar claro que esto es una comisión que tiene como principio fundamental, como objeto fundamental, informar de un aspecto jurídico que entendemos que es grave y que tenemos que tener claro como concejales. Luego, evidentemente haremos cada cual política y cada cual irá por donde quiera ir. Pero yo quiero dejar claro esto, porque no se puede alegar falta de información cuando en menos de 72 horas se han preparado informes jurídicos. Se ha venido con una posición jurídica interna y externa a la que ahora me referiré y cuando esa información, que hoy se va a facilitar aquí, se va a facilitar a toda la ciudadanía, a todos los zaragozanos que son a quienes nos debemos y, por lo tanto, sí que me parece importante ese matiz. No estamos en un expediente administrativo, estamos en una comisión que tiene por carácter fundamental informar de un aspecto que entendemos grave. Señor Secretario, cuando quiera procedemos a votar.

Sr. Secretario: ¿Votos a favor de la urgencia?, por aplicación del sistema de voto ponderado serían 28. (10 PSOE, 8 PP, 6 C's, 2 Podemos y 2 VOX), ¿y abstenciones? 3 (3 ZeC).Queda aprobada la urgencia.

Sr. Presidente: Muy bien, pues como ustedes saben, el objeto de esta comparecencia, a petición propia, es tener toda la información disponible para los grupos municipales con respecto al anuncio, no a la suspicacia que decía el señor Santisteve antes, si no al anuncio que ha hecho el Gobierno de Aragón... No, señor Royo. Si es que..., mire, señor Royo, si es que aunque le diga usted al Secretario que ponga el reloj, ustedes ya me conocen. Mire yo esta comisión, señor Royo, tengo, tengo..., puedo hacer dos cosas, déjeme, que es una cuestión de orden que es importante. Hemos dicho antes que si a ustedes les parecía bien, que yo primero daba razón de por qué estamos aquí y que luego hablaría la señora Herce y que luego nos pondríamos el cronometro. Pero mire, si ahora resulta que no es la presidencia de la Comisión, sino que es usted quien se va a poner riguroso con los tiempos, yo tengo una opción. Yo tenía una opción, señor Royo, hoy aquí, que era salir a contar esto a una sala de prensa, pero creo que esta no es mi obligación. Yo creo que mi obligación es que ustedes salgan de aquí con toda la información y luego ustedes utilizarán la información como crean que corresponde. Pero si usted ahora resulta que..., yo no lo voy a tasar el tiempo a usted, ya se lo digo, no sé si usted me lo va a tasar a mí, pero yo no le voy a tasar el tiempo a usted. Usted va a poder hablar hoy aquí todo el tiempo que usted quiera, ya se lo avanzo. Entonces, ya hemos quedado con el señor Secretario en que intervenían primero los técnicos y que luego nos daríamos el reloj, si le parece a usted..

Sr. Royo Rospir: Señor Serrano, si usted planteaba esto hubiera sido bueno informarlo. En principio, lo que veo..., que pasa algunas veces que no se pone el reloj en hora, no pasa nada más. Relájese, vamos a..., ese es el modelo que usted quiere. Yo no tengo muy claro este formato, pero en todo caso, adelante.

Sr. Presidente: Muy bien, muchas gracias. Es curioso que esté yo aquí defendiendo que haya todo el tiempo del mundo para que todo el mundo pueda salir informado con todo el tiempo del mundo. Decía, la razón de la comparecencia ustedes la conocen, el Gobierno de Aragón anuncia en una rueda de prensa, nada menos que el Director General de Urbanismo y el consejero anuncian que van a intervenir la posibilidad de que el Gobierno de la ciudad, de que el Ayuntamiento Pleno, mejor dicho, apruebe modificaciones de planes generales, en tanto en cuanto, no se presente un texto refundido. Por eso es fundamental aclarar esta cuestión. Es fundamental, primero, saber qué es un texto refundido. Segundo, si hay

alguna norma de carácter sustantivo que permita esa intervención por parte del Gobierno de Aragón. En tercer lugar, qué alcance y contenido tiene el artículo 88.1 y 88.3, fundamentalmente, de la Ley de Urbanismo de Aragón. Si, con base en esos artículos, se puede suspender o no la tramitación, si la Comunidad Autónoma tiene capacidad para requerir y qué alcance tiene ese verbo, "requerir", para el caso de que no hubiese una norma sustantiva y, por lo tanto, no hubiese disponibilidad, no hubiese disposición por parte del Gobierno de Aragón para poder intervenir las competencias de esta Comisión de Urbanismo y del Ayuntamiento Pleno. En definitiva, cuestiones que entendemos importantes aclarar, porque estamos aquí, porque nos puso, entre otras cosas, la soberanía popular expresada en las urnas a través del voto de los zaragozanos. Por lo tanto, yo le voy a pedir..., voy a pedir que en primer lugar la Jefa de Departamento informe de lo que se entiende y de lo que se ha entendido y de lo que se ha venido informando al Gobierno de Aragón hasta ahora en relación a este asunto, a través de los informes de la propia Jefa de Departamento. Y después daremos paso a lo que es la comparecencia en un formato un poco más ortodoxo con respecto a los tiempos, etc. Tiene la palabra la señora Herce.

Sra. Herce: Hola, buenos días. Pues como ha indicado el consejero, estoy aquí en calidad de Jefa de Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística, y a este Departamento le corresponde la parte jurídica en los expedientes de planeamiento y, por lo tanto, para dar una explicación de la situación jurídica en la que están los requerimientos reiterados que nos han llegado procedentes del Gobierno de Aragón, en orden a la elaboración de un texto refundido del Plan General, de un nuevo texto refundido. Pues explicaré un poco..., trataré de ser breve en la situación en la que están esos requerimientos y luego también haré una breve referencia al informe que hemos emitido desde el primero de esos requerimientos y que se ha repetido con posterioridad para dar respuesta a esos requerimientos. Entonces, en primer lugar decir, en cuanto a la situación de esos requerimientos, pues, es cierto que el primero nos entró en octubre de 2022. En un primer bloque entraron de forma sucesiva seis o siete requerimientos relativos a distintas modificaciones puntuales del Plan General, a la modificación de la Feria de Muestras del Tribunal de Menores de la F.5.1, del Colegio Santo Domingo de Silos de la H.63.9 y a una modificación normativa de las normas de [INAUDIBLE] para ampliación de usos. Esos primeros expedientes, aunque entraron de forma separada, pues, los acumulamos para hacer una resolución conjunta como permite la Ley de Procedimiento Administrativo y se hizo un informe, que es al que después haré referencia y, posteriormente, se adoptó una resolución en la que, en

definitiva, se quedaba enterado de los requerimientos formulados y se le remitía a su vez al Consejo Provincial de Urbanismo una contestación de tipo jurídico en cuanto a los fundamentos en los que se había basado ese requerimiento, pues analizando los artículos, los tres artículos concretos que se citaban. Ese fue un primer bloque de requerimientos. Después entró una segunda..., un segundo requerimiento relativo a la modificación 200, que permitía la instalación de construcciones en suelos ganaderos de estepa, y a ese también se le dio la misma forma. Este venía suelto y entonces se hizo una segunda contestación que también dio lugar a una resolución. Y por último han entrado uno, dos..., uno está repetido, pero han entrado tres expedientes más, que son los relativos a las modificaciones de Plan General de la CREA, de San Juan de la Peña y de la G.-10.1, y estos están al día de la fecha pendientes de elaboración de informe para su resolución, con lo cual, los tengo cargados yo ahora mismo. Lo que también quiero decir es que cuando el lunes..., los recopilamos todos los expedientes porque habían ido entrando así como por goteo, los recopilamos todos el lunes a raíz de la alegación que había presentado el Gobierno de Aragón a la modificación de Plan General de La Romareda y, sobre todo, la comparecencia explicándola del señor Soro. En ese momento yo pedí los "recibís" de las notificaciones de la resolución que ya estaba adoptada, que hacía referencia a ese primer bloque de expedientes al Gobierno de Aragón, y en ese momento me trajo el administrativo los expedientes y me indicó que no se habían notificado. Y esto lo quiero decir porque, no sé si es el sitio de decirlo o no, pero vino muy preocupado, lógicamente, porque en su mesa había muchísimas cosas y eso se había pasado. Entonces, yo simplemente decirlo aquí, es una persona que ahora mismo, además de sus funciones, se está formando a las personas que están entrando y que no saben cuál es su trabajo y tenía esos expedientes en su mesa sin notificar. De la misma que digo que yo tengo otros sin informar en los que la responsabilidad es mía porque todavía tengo que hacer el informe. Pero vamos, que quería dar esta explicación para que no haya malentendidos. Entonces, dicho esto, vimos que estaban sin notificar y lógicamente lo que dije es que los notificasen de inmediato y se notificaron. Y el segundo bloque creo que se notificó ayer y el tercero lo tengo yo pendiente de informe. Bueno, pues esta primera parte de mi exposición ha sido explicar los distintos requerimientos que tenemos y su situación. Luego ya paso a explicar el informe jurídico que emití en relación con el primer grupo de requerimientos y quiero resaltar que es un informe jurídico en el que yo me he limitado a analizar los fundamentos de derecho en los que se ha basado ese requerimiento, porque esa es mi función. No me corresponde a mí decidir en qué momento hay que elaborar un

texto refundido. Y, por supuesto que tengo claro que el Gobierno de Aragón, en cualquier momento puede recomendar al Ayuntamiento de Zaragoza que lo elabore. Eso es una cuestión de oportunidad. Y el Ayuntamiento de Zaragoza, en cualquier momento a través del Ayuntamiento Pleno, puede decidir hacer un texto refundido. Yo simplemente me he limitado en mi informe, en contestación a esos requerimientos, a dar respuesta a los fundamentos jurídicos de esos requerimientos, que eran básicamente tres artículos a los que luego me voy a referir. Entonces, los artículos..

Sr. Presidente: Señora Herce, yo le rogaría que se acercara un poquito más el micrófono para que se le entienda mejor. Gracias.

Sra. Herce: Vale, así. Pues, entonces, en el informe, que lo voy a explicar, son dos folios, es corto, otros son bastante más largos. Lo que explicaba es que habían tenido entrada en fecha 3 de octubre un grupo de requerimientos de contenido similar y transcribía lo que se decía. Se decía: "Se requiere el Ayuntamiento de Zaragoza a que inicie los trámites necesarios para la elaboración de un texto refundido". A continuación yo decía en mi informe, que se indicaba a continuación en el escrito de requerimiento del Consejo Provincial de Urbanismo, que la resolución era un acto de trámite contra la que no cabía recurso alguno. Advirtiendo, no obstante, que se podían interponer los que se considerasen procedentes. Y esto tiene relevancia en relación con el tipo de resolución que después hemos propuesto que se adopte, al que luego me referiré. Después indico que en fechas sucesivas han entrado nuevos escritos con el mismo objeto, el 5 de octubre y el 18 de noviembre, y que se acumulan. Los procedimientos, explico, en los que se ha llevado a cabo este requerimiento, cuáles eran, que son los que he dicho antes: Feria de Muestras, Tribunal Tutelar de Menores, Santo Domingo de Silos, área F.5.1, las normas de la zona seis y el área H.63.9. Entonces a continuación indicaba yo en el informe, que a la fecha en que se elaboraba el informe, todos los procedimientos de modificaciones aisladas del Plan General citados estaban ya finalizados, porque ya se había adoptado un acuerdo por el Ayuntamiento, que es el que aprueba definitivamente y se había remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo, que es lo que pide el decreto de homologación. Con lo cual, una vez que tuvimos constancia de que se había recibido, como pide el acuerdo de homologación, por el Consejo Provincial de Urbanismo, esas notificaciones de los acuerdos de aprobación definitiva adoptados, pues habíamos procedido al archivo del expediente. Bueno, pues expuesta ya la situación, lo que decía era que a la vista del requerimiento que había emitido el Consejo Provincial, se indicaba lo siguiente: en un primer apartado lo que yo exponía es que había que tener en cuenta que el



Ayuntamiento está homologado por el Gobierno de Aragón para tramitar modificaciones de menor entidad del Plan General y que en estos casos la intervención del órgano autonómico era facultativa, por lo que correspondía a este Ayuntamiento la opción de solicitar o no la emisión de informe del Consejo Provincial. Esto es así porque lo prevé expresamente el texto refundido de la LUA, porque lo solicitó el Ayuntamiento a través del Pleno en su día, cuando se solicitó la homologación y porque lo acordó el Gobierno de Aragón, que fijó las condiciones o las reglas de juego para actuar en las futuras actuaciones por homologación, porque en ese momento no estaba, ni tampoco está ahora, regulado esto en el reglamento de Planeamiento. Entonces, las condiciones se fijaron en el acuerdo por el que se aprobó la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza. Entonces, en estos casos la intervención del Consejo Provincial de Urbanismo se limita a la adopción de un acuerdo por el que este órgano queda enterado de las remisiones que se hace por el Ayuntamiento, de los acuerdos aprobatorios, de las modificaciones del Plan General. Y quiero decir, es una cosa que no tiene mucha relevancia, pero que esto ni siquiera está previsto en el reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo. O sea, no está previsto que los Consejos Provinciales tengan que adoptar un acuerdo de quedar enterados de los acuerdos de aprobación de modificaciones que se adoptan por homologación, pero sin embargo, lo hacen. Y yo creo que no hay ningún problema en ello, ya que se les remite, que es lo que sí que dice el acuerdo de homologación, pues, ellos adoptan un acuerdo que simplemente es una toma de conocimiento, quedan enterados de ese acuerdo. Entonces, vista esta situación, yo lo que exponía en mi informe, salvo mejor criterio, que esa es una expresión que se repite muchas veces en este informe y en todos los que yo suelo emitir, pues, que dado el carácter facultativo de la intervención autonómica, correspondiendo al Ayuntamiento de Zaragoza la decisión de solicitar o no el informe del Consejo Provincial de Urbanismo y teniendo en cuenta que se opta por no solicitarlo, tal como permite la situación que he expuesto, puede concluirse que este órgano, el Consejo Provincial de Urbanismo, en estos procedimientos concretos en los que se estaba pronunciando, puede recomendar al Ayuntamiento de Zaragoza la realización de un texto refundido de las modificaciones concretas a las que ha hecho referencia. Pero entiendo yo que no puede requerirlo, ya que esto, en definitiva, supone imponer de forma preceptiva su realización en un procedimiento en el que este órgano no ha tenido ninguna intervención. O sea, yo lo que venía a decir es, si estamos actuando con base en una homologación que ha acordado el Gobierno de Aragón y que nos ha permitido a nosotros, al Ayuntamiento de Zaragoza, siguiendo la exposición de motivos

de la LUA, que sea el Ayuntamiento el que apruebe sus modificaciones de menor entidad, pues entiendo que con ocasión de esas modificaciones de menor entidad resulta difícil entender que después un órgano que, asimismo, no se ha dado en ninguna intervención, pueda requerir que se haga un texto refundido con base en lo que he expuesto. Entonces, a continuación añadía que incluso el actual texto refundido del Plan General, que es del año 2008 y que lo aprobó el Gobierno de Aragón, en concreto el COTA, fue consecuencia de una recomendación que efectuó en su día, en el año 2004, el COTA, mediante una sugerencia que se incorporó al acuerdo de aprobación de la modificación dos del Plan General, que era de contenido muy extenso y en ese momento ya dijo, en el año 2004, que se recomendaba al Ayuntamiento de Zaragoza que se hiciera un nuevo texto refundido. Teníamos en ese momento el de 2002. En atención a esa recomendación, que también fue reiterada en sucesivas ocasiones, pues se elaboró el texto refundido que se les mandó para aprobación en el año 2008. En un segundo punto añadido que el requerimiento al Ayuntamiento de Zaragoza para que realizase ese texto refundido, no estaba incluido en el orden del día de la sesión del Consejo Provincial de Urbanismo que se había convocado, tal como constaba en el orden del día que nos facilitaron, lo que viciaba esta decisión, porque el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, como el de prácticamente todos los órganos colegiados, impone que para poder adoptar acuerdos tiene que estar prevista la adopción de ese acuerdo en la convocatoria y en el orden del día. Después ya entro a analizar los tres fundamentos jurídicos del requerimiento que había mandado el Consejo Provincial de Urbanismo, que eran el artículo 9.3 de la Constitución, relativo al principio general de la seguridad jurídica; los artículos 5 del Texto Refundido de la Ley del Suelo Estatal y 19 de la LUA, relativos al acceso de los ciudadanos a la información urbanística, y, por último, el artículo 88 del Texto Refundido de la LUA. Entonces, en relación con los primeros, pues lo que yo he expuesto en el informe es que hasta la fecha yo no había observado que existía obstáculo en el acceso de los ciudadanos al contenido del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo contenido resulta accesible a través de la web y así como de sus modificaciones puntuales debidamente relacionadas y publicadas. Es decir, el Plan General de Ordenación Urbana, que, como todos sabemos, está colgado en la web, incorpora un documento que es "las Normas Urbanísticas" que ese está actualizado, igual que lo está la legislación consolidada que se publica en el BOA o en el BOE. Lo que pasa que, que bueno, lo que no está es hecho formalmente un texto refundido que siga la tramitación de un texto refundido de las normas y que se haya aprobado como tal. Pero bueno, se

puede consultar. Y también se pueden consultar todas las modificaciones puntuales que están debidamente relacionadas y publicadas. Además de esto, aunque esto ya no lo ponía en el informe, pero lo añadido ahora porque es así, tenemos un visor urbanístico que es el SIGGURZ que permite a cualquier ciudadano que en una parcela en concreto en la que pinche, obtenga en ese momento una ficha de la información urbanística básica, y ese también está actualizado. Y por último, en caso de dudas de los ciudadanos para el acceso a la información urbanística, lo que suelen hacer es solicitar o, sobre todo, cuando se va a hacer una transmisión o algo así, que les interesa tener certeza de las condiciones urbanísticas de una finca, solicitar un informe urbanístico. Con lo cual, pues a ver, había sido un poco genérica la referencia en el requerimiento a que no se garantizaba ni la seguridad jurídica ni el acceso a los ciudadanos, pues, igualmente genérica fue un poco mi contestación. Entonces, pues bueno, eso es lo que expliqué y volví a hacer referencia a la versión consolidada de las normas que está colgada en la web, que integra todas las modificaciones desde 2001 hasta la actualidad. Puede que a lo mejor las últimas todavía no estén a fecha de hoy porque pasan un proceso hasta que se cuelgan. Pero bueno, lo que se pretende es que estén todas. Entonces, dicho esto, creo que se puede consultar la documentación del Plan General a través de la web, igual que lo que he dicho antes, igual que las leyes, no tenemos un texto refundido cada vez que se modifica una ley y lo que hacemos es ir a la versión consolidada del BOE. Y lo único que nos faltaría, que no es poco, en el caso del texto refundido, es hacer lo mismo con los planos. Es verdad que los planos que están colgados son los planos de calificación y de clasificación y los cambios están colgados a través de sus correspondientes modificaciones. Entrás en la modificación 50 y si hace referencia a un plano en concreto, pues ahí se ve la nueva versión. Pero el juego completo no está reeditado cada vez que se hace una modificación, como sí, qué hacemos con las normas. Bueno, pues esto era un poco la respuesta que, salvo criterio mejor fundado, se contiene en este informe respecto a la seguridad jurídica y al acceso de los ciudadanos. Y después pasaba a analizar el tercer fundamento de la resolución, que es el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. Se citaba en los requerimientos el artículo 88.1, pero no se citaba el apartado tres, al que, sin embargo, después se ha hecho referencia, por ejemplo, en la alegación de La Romareda y, por lo tanto, también me voy a referir a él. Entonces, pues, decía que se citaba como fundamento de esta resolución el artículo 88.1 y lo transcribía. Y lo que dice este artículo es que los ayuntamientos y los Consejos Provinciales de Urbanismo pueden requerir la

elaboración de un documento refundido y a continuación indica "que recoja las determinaciones resultantes de los informes emitidos o de la aprobación definitiva". Es decir, se permite que los ayuntamientos requieran con una finalidad, que es que se recojan en un último texto único todas las determinaciones que resultan durante la tramitación del instrumento de planeamiento de los informes emitidos y de la aprobación definitiva. Entonces, este precepto entendía en el informe que podía aplicarse, como ya se había indicado antes, en todos los procedimientos en los que los ayuntamientos y los consejos tengan intervención y que, salvo mejor criterio, otra vez lo volví a decir, pues entiendo que no procede aplicarlo a los supuestos en los que en uso de la homologación que se ha concedido al Ayuntamiento de Zaragoza se ha optado en el marco del acuerdo de homologación del Gobierno de Aragón por prescindir del trámite de informe del órgano autonómico. Tengo que decir que esta posibilidad de pedir textos refundidos, en concreto, en algunas de las modificaciones a las que he hecho referencia, se ha utilizado, por ejemplo, en la del área F.5.1, que aunque es una modificación de Plan General y se aprueba de oficio, aportó el particular un proyecto porque lo puede hacer, pues, se aprobó inicialmente, se requirió que se introdujeran unas modificaciones, y en el acuerdo de aprobación definitiva lo que se aprobó fue un texto refundido de la modificación concreta de Plan General relativa al área F.5.1. Y lo mismo ocurrió en el caso de la modificación relativa del Tribunal Tutelar de Menores, que en este caso instaba al propio Gobierno de Aragón, que también nos aportó él la documentación que quería que recibiese aprobación. Y también en este caso, cuando se llegó al trámite de aprobación definitiva, había una descoordinación en el documento entre la memoria y las normas y el índice de edificabilidad no era el mismo en todos los documentos. Entonces se adoptó un acuerdo de aprobación definitiva y se le remitió al Gobierno de Aragón para que elaborase un texto refundido único en el que ya no hubiera contradicciones, al que luego el Ayuntamiento pudiera mostrar conformidad, como así se hizo. Luego, por tanto, este artículo 88.1, lo hemos aplicado en la tramitación concreta de estas modificaciones puntuales y ha dado lugar a estas dos actuaciones que he explicado. Después continuaba indicando que además, aun en el supuesto de que hubiera resultado procedente la intervención del Consejo Provincial, hay que resaltar que el artículo 88.1 lo que otorga es una potestad, una facultad administrativa de requerir un texto refundido de la documentación que recibe aprobación en ese procedimiento concreto. Y por tanto, yo entiendo que el artículo 81 lo que permite es que, por ejemplo, en la modificación aislada del 194 o en algunas de estas dos a las que he hecho referencia, se

requiera un texto refundido del procedimiento del documento urbanístico en concreto que se está tramitando. Entonces, pues, que se haga un texto refundido de la modificación aislada 194, por ejemplo. Pero el artículo 88 lo que no indica expresamente, ni permite, creo yo, es que con base en una modificación puntual concreta, se requiera un texto refundido de un instrumento urbanístico que no se está tramitando en ese procedimiento, que es el Plan General de Ordenación Urbana en su conjunto. Con todo esto, vuelvo a decir, que entiendo que el Gobierno de Aragón puede recomendar al Ayuntamiento de Zaragoza que haga un texto refundido, obviamente, entre otras cosas porque es el Gobierno de Aragón el que lo ha aprobado, pero no creo yo, no con base en este artículo que está para otros procedimientos. No dice el artículo 88 lo que ahora se ha solicitado, que es que con motivo de sucesiones de modificaciones aisladas, se considere procedente que se elabore un texto refundido, pero no del instrumento concreto que se está aprobando, sino del Plan General de Ordenación Urbana en su conjunto. Después, por último, señalaba en el informe que además el Ayuntamiento de Zaragoza estaba en ese momento llevando a cabo un expediente de contratación relativo a la licitación de servicios para la redacción de la Estrategia Urbana Metropolitana 2022. Y esto lo decía porque hubo un momento en que a consecuencia, pues, creo que fue de una moción de Pleno o algo así, se planteaba la posibilidad de que fuera conveniente no ya hacer un texto refundido, sino hacer una revisión del Plan General. Y se inició este procedimiento que su objetivo es facilitar la documentación al Ayuntamiento de Zaragoza y al Pleno en concreto para que pueda tomarse esta decisión. Entonces, pues por todo lo que yo había expuesto en este informe, concluía que procedía que el Ayuntamiento de Zaragoza remitiera al Consejo Provincial de Urbanismo una contestación al requerimiento en los términos expuestos. Y visto que el Consejo Provincial de Urbanismo es el órgano que es competente para emitir informes y para aprobar definitivamente las modificaciones que son de mayor entidad o los planes generales, pues decía yo en un informe que podría resultar el Pleno un órgano adecuado para dar respuesta al Consejo Provincial de Urbanismo. Pero a continuación también añadía que es verdad que el acuerdo que se iba a adoptar no era en principio un acuerdo resolutorio y que el propio Consejo Provincial lo que había dicho era que mandaba un acto de trámite. Por lo tanto, parecía que lo que se iba a adoptar era una resolución informativa de dar respuesta a un requerimiento con un informe y que en ese caso, la competencia para la emisión de informes en materia urbanística correspondía al Coordinador y, que por lo tanto, se remitía la decisión al órgano competente. Y finalmente se adoptó una resolución cuyo texto literal es: "informar al Consejo

Provincial de Urbanismo en los términos de lo indicado en el informe de la Jefatura del Departamento”, de fecha tal, en relación con sus requerimientos que se transcribían. En definitiva, lo que se le comunicaba al Consejo Provincial de Urbanismo es que se había recibido su requerimiento y que jurídicamente, y lo vuelvo a decir porque también lo digo mucho cuando escribo, salvo a mejor criterio, se entendía que no se vulneraba la seguridad jurídica ni el acceso de los ciudadanos con la actuación del Ayuntamiento de Zaragoza y que no concurrían los requisitos concretos del artículo 88 para realizar este requerimiento. Lo que no quiere decir que este requerimiento no se pueda basar en otra normativa que pueda ser simplemente las relaciones entre administraciones públicas o cualquier otro principio general, pero que se entendía en el informe que, por lo menos yo había emitido, sometiéndolo a cualquier otro mejor fondo por supuesto, que se entendía que el artículo 88 no estaba previsto para esta finalidad, para la que se había utilizado. Y bueno, pues eso es todo. Ya finalizar mi intervención, lo único que querría hacer es ampliar un poco la referencia al artículo 88, que veo que ahora es el que más se está citando. Y decir que lo que yo había indicado en ese informe sobre el artículo 88 lo hice comparando la redacción anterior de ese artículo y la redacción actual del Texto refundido de la LUA. La posibilidad de pedir textos refundidos en relación con los documentos urbanísticos ya se exigía por la jurisprudencia y de hecho el de 2008 que tenemos aprobado, no estaba previsto en la LUA que se pudiera aprobar y lo hicimos con base en sentencias del Supremo que lo admitían y demás, y lo admitió también el COTA, con lo cual, no hubo ningún problema. Esto surge, en el traslado de la jurisprudencia a la legislación, surge en el artículo 81 de la Ley 3/2009, que era la anterior, antes de una modificación que ahora tenemos aprobada. Y ese artículo 81 que recogía esa jurisprudencia que decía que en un procedimiento de aprobación de instrumento de planeamiento, al final se podía pedir un refundido único, pues, lo que decía es que el órgano competente para la aprobación definitiva, así como el órgano que ostente la competencia para emitir informes urbanísticos, podrían condicionar la eficacia de dichos instrumentos a la elaboración de un refundido que recoja las determinaciones resultantes, o bien del informe vinculante o bien de la aprobación definitiva. En esta redacción anterior, del que actualmente es el artículo 88, se ve muy claro que los órganos que pueden requerir el refundido son los que deciden, los que tienen competencia decisoria en un procedimiento concreto y, por lo tanto, o el órgano que aprueba definitivamente o el órgano que puede emitir un informe urbanístico de carácter vinculante. Y por esa razón pueden exigir un refundido, porque

tienen capacidad de influir en la decisión final que se va a adoptar. Este artículo 81 después incluía tres apartados más que hacían referencia a..., bueno, uno importante que es que decía que en esos momentos quedaba..., en esa regulación quedaba suspendida la eficacia del instrumento de planeamiento en concreto que se estaba tramitando hasta que hubiera un pronunciamiento sobre el texto refundido y que se tendría que publicar el acuerdo de aprobación del refundido y demás. Lo que se estaba diciendo en este artículo, que ahora veremos que es prácticamente lo mismo que se dice ahora, es quién puede pedir refundidos y en ese momento eran el órgano competente para la aprobación definitiva y el órgano que puede emitir un informe vinculante. ¿Para qué? Y en el apartado uno, en el último inciso, decía una expresión que se transcribe ahora literalmente al 88, que es para que se recojan las determinaciones resultantes del informe vinculante de la aprobación definitiva en ese instrumento que se está tramitando. Luego, qué documentación debe refundirse, la del instrumento que se tramita, y por último, qué consecuencias tiene el requerimiento de ese refundido, y aquí se decía que la consecuencia era que no sería eficaz esa aprobación definitiva, aunque se acordara, hasta que no se mostrara la conformidad al refundido. Y ya, muy brevemente, simplemente decir que este artículo, que también está previsto en instrumentos de gestión, lo hemos utilizado nosotros en la oficina muchísimo. Por ejemplo, por citar un ejemplo, que no sea conflictivo, pues, en uno de gestión, cuando se tramitó la modificación de la reparcelación de Arcosur, había tantos cambios en el documento que ellos habían aportado que derivaban de los informes municipales, que se adoptó un acuerdo de aprobación definitiva, pero con rectificaciones que se enumeraron, y eran bastantes, y se requirió que se aportase un texto refundido de la reparcelación y se indicaba que hasta que no se aportase ese texto refundido quedaba suspendida la entrada en vigor de la reparcelación, bueno, no tenía eficacia. Por ejemplo, he visto también que esta misma posibilidad de requerir refundidos con base en esta legislación, la utiliza también el Consejo Provincial de Urbanismo de forma bastante frecuente. Por ejemplo, he visto algún acuerdo que..., en concreto, por ejemplo, en el Plan General de Calanda se aprobó definitivamente en el año 2013 con una serie de reparos, cuatro reparos que se relacionaban y cuando el Ayuntamiento de Calanda remitió al Consejo Provincial de Urbanismo un texto refundido, pues se aprobó este texto refundido en el año 2014. Y lo que he dicho, nosotros lo hemos aprobado también, por ejemplo, en dos de estos procedimientos a los que se ha referido los requerimientos del Consejo Provincial, en el de la F.5.1 y la calle Lagasca, con lo cual, digamos que es una técnica que es muy utilizada tanto por nosotros como por

el Consejo Provincial, que solemos utilizarla. Esto era la redacción del artículo 81 de la Ley 3/2009. Ahora tenemos..., porque hubo una modificación por la Ley 4/2013, ahora tenemos el artículo 88 del texto refundido de la LUA del 2014, que es en el que se ha basado el Consejo Provincial de Urbanismo para su requerimiento. Entonces, hay que ver un poco las diferencias entre un artículo y otro, porque el que ahora tenemos que aplicar es el segundo y la redacción es un poco diferente. En concreto, así como en la anterior decía que el órgano competente para la aprobación definitiva y el que emitió un informe vinculante pueden pedir un refundido, pues ahora el 88 dice: "Los ayuntamientos y los consejos provinciales podrán requerir la elaboración de un refundido", aunque no obstante, en la página actual del Gobierno de Aragón sobre este artículo se sigue indicando que los que lo pueden pedir son los que tienen que otorgar la aprobación definitiva o los que pueden emitir un informe vinculante. En definitiva, los órganos que tienen algo que decir en la resolución final que se va a adoptar. No ha habido ningún cambio en el último inciso de este artículo, que para mí es el más importante, que es el que te marca la finalidad de la posibilidad que se otorga de pedir un refundido, porque sigue diciendo, como decía, que los refundidos se tienen que pedir para que se recojan las determinaciones resultantes de los informes o de la aprobación definitiva en el documento último, que es el que finaliza un procedimiento concreto. En el artículo 2, pues, fija un plazo que es igual que el anterior, de aportación del refundido. Y luego hay una diferencia bastante notable, que es que así como en el artículo anterior, en lo que se decía es que no tenían eficacia hasta que no se aprobaran los refundidos, las modificaciones de instrumento que fuera, ahora lo que dice el apartado tercero es que no se admitirán a trámite modificaciones de planeamiento, ni planeamiento de desarrollo de los instrumentos para los que se haya requerido un documento refundido hasta que no se presente ese documento ante el órgano que requirió su elaboración. Por ejemplo, citando en lo del Plan General de Calanda, yo entiendo que si desde el momento en que el Ayuntamiento de Calanda manda su Plan General, hasta el momento en que aporta el texto refundido que se haya requerido, hubiera empezado a pedir planes parciales o modificaciones puntuales, pues entiendo totalmente justificado que el Consejo Provincial de Urbanismo le diga: primero me traes el texto refundido del Plan General que yo te he pedido y hasta entonces no me traigas un plan parcial ni una modificación puntual del Plan General, porque tienes pendiente aportar ese texto refundido. Entonces, eso es un poco las diferencias entre la redacción que teníamos y la que tenemos ahora. Y eso es todo lo que yo quería indicar. Ha sido una explicación



jurídica de la situación de los requerimientos y de mi informe. Pido perdón porque la verdad es que ha sido más extenso de lo que yo pensaba, pero bueno, es lo que hay. Lo siento. Y decir que ahora estas respuestas a los requerimientos, como he dicho al principio, lo único que dan es una respuesta jurídica a los fundamentos de derecho a los que se había aludido, pero no se contiene en esa respuesta jurídica una decisión de oportunidad de qué es lo que lo que quiere hacer el Ayuntamiento de Zaragoza, ni tampoco se le priva al Gobierno de Aragón a través del órgano que sea, de su capacidad de recomendar al Ayuntamiento de Zaragoza que haga un texto refundido, que creo que la tiene, y que además, por el tiempo que ha transcurrido, que son 15 años, pues quien corresponde que adopte esta decisión puede valorarlo y puede decir que efectivamente se pueden iniciar los trabajos de elaboración de un refundido. También tengo que decir, y acabo, que la elaboración de un refundido es un proceso, que aunque ahora tengamos las normas actualizadas en la web y demás, es complicado porque hay que revisar cada documento del plan uno a uno y poner la lupa en cada cambio de cada raya para explicar de dónde vienen y hacer una motivación. Entonces, que es un procedimiento que es largo y que se puede iniciar en el momento en que se nos diga, pero que requiere de un tiempo y del personal necesario para ello. Y nada más. Muchas gracias.

Finalizada la presentación efectuada por la Jefa del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística, Sra. Herce Urzaiz, procede pasar al punto segundo del orden del día.

**2. Comparecencia, a petición propia, del Consejero de Urbanismo y Equipamientos para informar y dar cuenta a los grupos municipales de la situación jurídica y competencial del Ayuntamiento de Zaragoza tras el anuncio del Gobierno de Aragón de querer impedir la tramitación de modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana.**

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Herce. Y no tiene usted que disculparse por la extensión, todo lo contrario, le estamos muy agradecidos porque ha arrojado usted ya luz sobre esta cuestión. Es inequívoco que la Jefa de Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística entiende que el Gobierno Aragón podrá recomendar hacer un texto refundido, pero en ningún caso lo puede exigir, ni mucho menos someter o condicionar las aprobaciones definitivas de los Planes Generales. Pero ustedes ya me van conociendo y a mí me gusta la seguridad jurídica y me gusta que los concejales en este Salón de Plenos, cuando tomamos decisiones, lo tomemos con la plena certeza de que nuestros actos vienen plenamente amparados por el ordenamiento jurídico. Y es por eso por lo que solicitamos, por parte del Coordinador del área, se solicitó a Asesoría Jurídica informe sobre esta cuestión,

informe que fue emitido y que se me dio traslado en la tarde de ayer y que inmediatamente pongo a disposición de todos los grupos municipales, a disposición de los medios de comunicación y a disposición, en definitiva, de la ciudadanía. Me van a permitir que ya que se va a hacer entrega del informe jurídico, del informe de la asesoría jurídica, del informe del órgano que tiene la jerarquía con respecto a todo lo que tiene que ver con la orientación jurídica de este Ayuntamiento, me van a permitir que no lo lea íntegramente. Es un informe riguroso, extenso, pero sí las conclusiones fundamentales a las que llega el informe, que son en consonancia con lo que acabamos de escuchar de la Jefa de Departamento. El Gobierno de Aragón podrá recomendar que hagamos un texto refundido, pero en ningún caso puede exigirlo y mucho menos en ningún caso puede supeditar la definitiva aprobación de Planes Generales, de modificación, mejor dicho, de Planes Generales a ese hecho. También me van a permitir que antes les diga a los ciudadanos que nos puedan estar escuchando qué es un texto refundido, porque estamos hablando del texto refundido, el texto refundido, el texto refundido... Un texto refundido no es sino compilar, sino acoger en un único documento todas las normas que ya han sido publicadas en cada una de las modificaciones. Es decir, no se está recomendando por parte del Gobierno de Aragón que hagamos algo de derecho sustantivo que hasta ahora haya ido en contra de alguna legislación autonómica, lo que se está diciendo es: "Oiga, como usted ya ha hecho más de 200 modificaciones de Plan General, haga usted un texto en el que todas esas modificaciones, todas esas normas, estén compiladas". Y ese trabajo, de cara a lo que es la seguridad jurídica, ese trabajo de cara a lo que es la información de los ciudadanos, esa ese trabajo de cara a lo que es que los zaragozanos, los..., aquellos promotores que quieren a instancia propia instar una modificación de Plan General, el propio Ayuntamiento, el propio Gobierno de Aragón, que nos ha instado dos modificaciones del Plan General, en la que, curiosamente, sí debía tener las normas claras, por ejemplo, el de la calle Lagasca..., todas esas normas están ya publicadas. Y yo quiero hacer referencia ahora, a que creo que alguien arriba me estará oyendo, para que pinchen las pantallas de este Salón de Plenos, la web municipal. Cualquier ciudadano, no solamente en este Ayuntamiento, sino en cualquier país del mundo, que esté interesado en hacer una modificación de Plan General, se mete en la web municipal, pincha en el Ayuntamiento, pincha en Urbanismo. Pincha..., pasada la bienvenida baja un poquito más a norma... Eso, eso, eso es. Y ahí está todas las normas absolutamente publicadas. Por cierto, algo que debería hacer el Gobierno de Aragón, que no lo tiene así en su página web, no tiene... los ciudadanos aragoneses no tienen posibilidad de acudir a la página web del

Gobierno de Aragón y tener todas las normas, todas, absolutamente todas, las están viendo ahí publicadas. Es decir, es absolutamente falso que no haya publicidad o que haya oscurantismo con respecto a la aprobación de normas. Todas, una por una, cronológicamente detalladas, modificación por modificación. Eso es un texto refundido y, por lo tanto, también me parecía importante señalar esta cuestión. Hacía referencia al informe de asesoría jurídica. El informe de asesoría jurídica, que pongo a disposición de todos ustedes, me voy a ir a la conclusión más importante. Cito ahora sí literalmente: "La obligación del Ayuntamiento termina con la remisión del documento. Y si el Consejo Provincial considera que existe algún incumplimiento de ordenamiento jurídico urbanístico, a través del órgano competente, Consejo de Departamento por razón de la materia, de conformidad con el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Presidente de la Comunidad Autónoma, puede utilizar la vía del artículo 65 o la vía del artículo 44". Es decir, la única posibilidad que tiene el Gobierno Aragón de paralizar una modificación del Plan General es acudir a los tribunales. La única. No tiene otra. No puede, en aplicación de ese artículo, suspender o intentarla. Y por supuesto, lo que dice asesoría jurídica es que deberá hacerlo alegando la vulneración de alguna norma sustantiva de derecho urbanístico, no por el hecho de no haberse publicado un texto refundido, es decir, en consonancia con lo que nos acaba de explicar la señora Herce. Es un informe que, como digo, está a disposición de todos ustedes, está a disposición de los grupos municipales, pero también lo va a estar de los medios de comunicación, porque dice también de manera expresa que: "...en el caso de Zaragoza, al ser un Ayuntamiento homologado, como hemos expuesto en el fundamento anterior, la aplicación del apartado 3 del artículo 88 y la posibilidad de que el Consejo Provincial de Urbanismo no admita a trámite modificaciones del Plan General, solo será posible respecto a modificaciones que no entren en el ámbito del alcance de la homologación aprobada por el Gobierno de Aragón". Homologación que como ustedes saben, tenemos en este Ayuntamiento desde nada más y nada menos que el 22 de octubre del año 2013. Pero como mi obligación es no que ustedes estén debidamente informados y confortables en la toma de decisiones como concejales, sino que la ciudadanía también esté informada. Y que esa seguridad jurídica lleve a límites de confort, en el día de ayer encargué a los catedráticos de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, nota jurídica sobre "La autonomía local en el urbanismo y la aprobación de instrumentos de gestión, instrumentos de planeamiento derivados y modificaciones puntuales de Plan General por los municipios homologados por disponer de los medios técnicos y humanos

precisos". Los catedráticos de Derecho Administrativo, señores Gimeno Feliu y Gerardo García Álvarez, aceptando a través de la OTRI el encargo de este consejero, en cuyo detalle también, por si alguien tiene algún detalle acerca de la contratación de este informe, consta en el propio informe, pero les facilitaré el correo electrónico enviado a la OTRI y la respuesta de la OTRI. Concretamente, este informe ha costado un euro y también se expresa en el encabezado del mismo. Concluye de manera inequívoca en la misma línea que la Jefa del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística y que nuestra Asesoría Jurídica municipal. Las conclusiones las tienen ustedes, también es una nota jurídica que voy a poner a disposición de todo el grupo municipales y de la opinión pública, pero dice fundamentalmente en cuanto a conclusiones; en primer lugar habla del Código Civil, del artículo 3 en cuanto a la interpretación de las normas de carácter de tenor literal, pero dice: "En modo alguno tiene competencia la Comisión Provincial de Urbanismo para imponer a la ciudad de Zaragoza, que actúa por homologación concedida expresamente, la exigencia de realizar un texto refundido del Plan General de Urbanismo y menos de entender suspendida la eficacia de cualquier pretensión de modificación hasta ese momento. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la homologación funciona en modificaciones de menor entidad, que es un concepto jurídico indeterminado que debe ser interpretado por nuestros tribunales y por la jurisprudencia ya existente, que reconoce que no es posible una interpretación que venga a laminar su contenido, haciendo inviable esta posibilidad". "Un requerimiento, -sigo citando textualmente- formulado por la Comisión Provincial de Urbanismo al Ayuntamiento de Zaragoza para que elabore un texto refundido de su Plan General, en ningún caso puede paralizar la aprobación de una modificación puntual del Plan General o suspender su eficacia, emitido al margen de un procedimiento de aprobación definitiva, de un procedimiento en el que la Comisión Provincial de Urbanismo tenga competencia para intervenir, sus efectos son puramente extra jurídicos. La opinión de un órgano técnicamente cualificado y quizá también una advertencia de que cuando se plantee por el Ayuntamiento de Zaragoza una modificación o revisión cualificada de todo el Plan General, que este no tiene competencia para aprobar por sí solo, en ese caso, las presentes circunstancias de eficacia de la aprobación definitiva se condicionarán a la presentación de un texto refundido". Es decir, la Jefa de Departamento competente, la Asesoría Jurídica municipal y dos catedráticos independientes de la Universidad de Zaragoza tienen el mismo criterio, que es el criterio que ha defendido este Ayuntamiento con base en la defensa de su autonomía local y, por lo tanto, esto es cuanto hoy quería

informarles. Vamos a ver ahora los turnos de debate de los grupos. Solamente me he extendido 30 segundos. Pensaba que era mucho más interesante la opinión de la señora Herce, pero entiendo que este debate jurídico queda cercenado, queda ya absolutamente claro en la mañana de hoy y, por lo tanto, luego sí, en una segunda intervención, y después de que escuche a todos los grupos municipales, les daré información y les haré algún anuncio con respecto a esta cuestión, pero con... Espero, toda la comodidad con la que ustedes puedan disponer, yo ya le digo que toda esta información me parecía importante exponerla y está desde este mismo momento a disposición de todos ustedes, también de los medios de comunicación. Pero es indudable que esta casa va a seguir defendiendo su principio de autonomía local con todo tipo de informes jurídicos favorables. El Gobierno Aragón, que por cierto, con un texto refundido de los mismos años, más o menos, y sin que tengan en la web publicadas las normas, al Ayuntamiento de Huesca no le ha hecho ningún requerimiento; al Ayuntamiento de Huesca no nos consta que le haya hecho ningún requerimiento. Luego es evidente que el Consejero Soro y el director General de Urbanismo, con una evidente intención, porque además así hicieron referencia expresamente en su rueda de prensa, paralizar la modificación del Plan General de La Romareda. Fueron ellos los que lo dijeron, no yo. Ayuno de legalidad no puede, en ningún caso, impedir la modificación del Plan General. Por cierto, quiero terminar con los importantísimos daños colaterales que tendría la decisión del Gobierno de Aragón de intentar torpedear la Romareda, porque eso supondría que, por ejemplo, no se podría aprobar definitivamente tres peticiones de modificación de Plan General a instancias de particulares. Pero es que no se podría seguir avanzando, nada más y nada menos, que en el convenio urbanístico y la modificación del Plan General del Colegio Jesús y María. Algo que nuestros vecinos de centro nos piden y nos llevan pidiendo desde hace 16 años y que, como ustedes saben, ya está la petición de calificación de equipamiento ya ha sido tratada en esta Comisión de Urbanismo. O por ejemplo, el desbloqueo, más de 20 años después de los suelos de Aceralia. Es decir, el Gobierno de Aragón no puede utilizar este instrumento para paralizar la modificación de Planes Generales, pero además, con la única intención de hacer daño en la modificación del Plan General de La Romareda, haría un daño irreparable a los intereses de esta ciudad y, por supuesto, a su autonomía local. Con informes jurídicos y con la verdad por delante es como este equipo de gobierno va a defender esa autonomía local y vamos a seguir trayendo a este Salón de Plenos cuántas modificaciones de Plan General entendamos que son buenas para el interés público. Y ahora sí, señor Calvo, tiene la palabra. Yo ahora mismo pongo a

disposición de todo los grupos municipales los informes a los que he hecho referencia.

Sr. Calvo Iglesias: Bueno, vamos a ver, esto efectivamente ha sido una comisión informativa en la cual hemos recibido la información de esos informes jurídicos sobre los que se puede tener determinada opinión. Se entiende que por parte de los grupos municipales lo que vamos a hacer es una exposición de cuál es nuestra posición política. Yo la verdad es que cuando hemos escuchado con muchísima atención a la señora Herce, me he leído los informes también y yo creo que centrar todo el debate sobre esta cuestión, sobre estos informes jurídicos sería de alguna manera hurtar del debate partes muy importantes. Yo creo que es difícil hacer abstracción de todo lo que ha sucedido o de todas las alegaciones, de todas los palos en las ruedas que se han estado poniendo a lo largo de todo este proceso de aprobación de esta modificación del Plan General de Ordenación Urbana, a la que hace referencia La Romareda. Sí que me quiero referir por ello, a algunas de las alegaciones que ha presentado el Gobierno de Aragón, que me parecen muy significativas porque dejan bien clara cuál es la intencionalidad que subyace en todo este procedimiento. Por ejemplo, una de ellas hacía referencia a la propiedad de 3600 metros cuadrados de acera que el Ayuntamiento ha estado conservando y manteniendo durante décadas, sin que, por supuesto, el Gobierno de Aragón haya puesto ni un solo euro para ello. Y claro, uno se pregunta: "Oiga, ¿es que tiene el Gobierno de Aragón algún plan específico, algún destino específico para esos 3600 metros de acera más allá de emplear ahora ese argumento para boicotear los planes de ampliación de La Romareda?". Claro, es que no podemos hacer abstracción ahora cuando estamos planteando esto. Bien, nosotros nos encontramos ahora con que el Ayuntamiento, efectivamente, bajo el mandato del señor Belloch, y creo que en aquel entonces era Carlos Pérez Anadón el Consejero de Urbanismo, solicitó efectivamente, la homologación para poder hacer las modificaciones aisladas del Plan General de menor entidad, entendiendo además, fue así el texto con el que lo solicitó el gobierno municipal en aquel entonces al Gobierno de Aragón, entendiendo como tales aquellas que no afectan a la estructura general del término municipal ni al modelo de evolución urbana. Esta homologación fue, efectivamente, solicitada y concedida en el año 2013. Y yo la verdad es que les pregunto al resto de los grupos aquí presentes que si creen que esta modificación que ahora se tramita, que simplemente contempla la posibilidad de hacer una cesión del derecho de superficie de este terreno en lugar de una concesión demanial, afecta o altera la estructura general del término municipal o el modelo de evolución urbana. Yo la verdad es que considero que no. Considero que no.

Estamos hablando de la estructura general del término municipal o el modelo de evolución urbana. El hecho de que se pueda conceder o un derecho de superficie o una concesión demanial. Y me parece muy importante, al respecto en esta cuestión, la noticia que recientemente ha aparecido sobre la falta de financiación a la que se enfrenta la residencia juvenil del Actur promovida por la DGA, que sigue bloqueada, precisamente, por la falta de financiación y que la banca exige avales a la empresa adjudicataria al tratarse de una concesión demanial que no se puede hipotecar. Y digo esto porque coincide, básicamente, con lo que nosotros hemos expuesto en esta misma Comisión cuando estábamos hablando de los distintos modelos de cesión, o bien del derecho de superficie o bien de la concesión demanial. Y les recuerdo, que yo decía, además creo que textualmente, que debíamos ser capaces de garantizar, uno, que la rentabilidad, los posibles licitadores, teníamos que garantizarles la rentabilidad de la operación. Pero, dos, y tan importante o más previo a esto, que tendríamos que garantizar la posibilidad de obtener financiación, que desde luego era mucho más fácil obtenerla si estábamos hablando de un derecho de superficie que sobre una concesión demanial, que es exactamente lo que está ocurriendo, en este caso de la residencia de estudiantes. Mire, yo no sé, señor Royo, me dirijo a usted, ustedes son diez y nosotros solo somos dos, pero curiosamente, nosotros dijimos esto que es exactamente lo que ahora viene a demostrar los hechos en el caso de la residencia juvenil. Y lo dijimos y está recogido en Acta. Bien, aquí nos encontramos efectivamente con una modificación que está solicitando el Gobierno de Aragón, está solicitando no una modificación, perdón, elaboración de un texto refundido que, tal como ha señalado, yo creo que la señora Herce y también el consejero, han señalado que no va a suponer una modificación legal sustantiva. Es decir, es refundir todas las modificaciones aisladas que ahora mismo están recogidas, están publicadas y que, desde luego, ahora mismo no está en juego ni la seguridad jurídica ni la transparencia. No es eso lo que lo que está en juego, puesto que es cierto que un texto refundido facilita a los ciudadanos, posiblemente, el acceso a toda la información del Plan General de Ordenación Urbana, pero desde luego no menoscaba o no limita ni su seguridad jurídica ni la transparencia en la toma de decisiones. Toda la información está accesible. Y yo lo que sí que veo por parte del Gobierno de Aragón, es que de esto que no es una modificación legal sustantiva, un texto refundido no lo es, sino un formalismo, una cuestión formal, el Gobierno de Aragón sí que pretende derivar una limitación sustantiva. Esta sí, en la limitación..., es una limitación sustantiva, digo esto sí, de la autonomía municipal, porque le va a impedir, efectivamente, el llevar a

cabo todas estas modificaciones aisladas que tiene previstas acometer o que se han solicitado por parte de particulares al gobierno municipal, al Ayuntamiento en este caso. Que de un tema formal, una refundición de un texto pueda derivar una limitación de la autonomía municipal, la verdad es que a mí me parece grave, me parece grave. Y efectivamente puedo coincidir, es un..., son informes jurídicos en los que yo tampoco soy especialmente experto, pero puedo coincidir en que, efectivamente, por el órgano que ha solicitado o que ha intervenido, que ha intervenido en la aprobación de alguna modificación aislada, es decir, aquellas de carácter general..., ahí sí que tenga posibilidades de intervenir y sí que tenga posibilidades de solicitar un texto refundido. Pero en estas que..., a las cuales se le ha concedido al Ayuntamiento esta homologación para que pueda ejercerlas, para que pueda llevarlas a cabo sin intervención del Gobierno de Aragón, la verdad es que lo veo dudoso. Y sí que quería hacer relación, ya lo dije el otro día también, a otra cuestión colateral que me parece importante y es que todos los proyectos de interés general de Aragón, según la Ley de Capitalidad, teóricamente todos aquellos proyectos de interés general de Aragón que afectan al término municipal de Zaragoza deberían contar con el informe preceptivo del Ayuntamiento de Zaragoza y debería ser solicitado por el Gobierno de Aragón. Y de hecho tenemos varios, el de Malpica y algún otro, en los cuáles el Gobierno de Aragón no ha solicitado el informe preceptivo del Ayuntamiento de Zaragoza. Es decir, está aplicando una doble vara de medir, está exigiendo ahora el cumplimiento de un formalismo, como sería la elaboración de un texto refundido, cuando el propio Gobierno de Aragón, ahí donde tiene competencias, donde tiene obligaciones, no competencias, perdón, donde tiene obligaciones no las está cumpliendo. Y yo simplemente quiero acabar... Yo no sé cuánto cuesta, señora Herce, yo no tengo ni idea... Usted ha dicho que es un proceso largo la elaboración de un texto refundido, yo no tengo ni idea de cuánto cuesta. No sé si son 15 días, son un mes, son tres meses. Yo lo único que quiero señalar es que estamos a primero de marzo, que las elecciones municipales se van a desarrollar a finales de mayo y de todo ello yo lo único que estoy derivando... Bueno, sí, y aparte del texto refundido, se tiene que enviar..., una vez elaborado se tiene que enviar de nuevo al Consejo Provincial de Urbanismo, que tiene hasta dos meses para dar el visto bueno, o no. ¿De ahí qué conclusión podemos extraer? Pues que el propósito, yo creo que absolutamente claro, que tiene ahora mismo el Gobierno de Aragón y el Grupo Municipal Socialista que está actuando de quinta columna del Gobierno de Aragón en este Ayuntamiento, es así, sí, son ustedes la quinta columna del Gobierno de Aragón y no..., y concretamente, fíjese, se lo digo claramente,



no pienso, fíjese, ni siquiera pienso, se lo digo claramente..., estamos aquí dando una opinión política, ni siquiera pienso que sea el señor Lambán la mano que mece la cuna, sino que estoy absolutamente convencido de que es Carlos Pérez Anadón, evidentemente, y ustedes están a sus órdenes, así de claro. Y ahora mismo, en estos tres meses que faltan para las elecciones municipales, pues, evidentemente no va a dar tiempo ni de aprobar ni de elaborar un texto refundido, ni mucho menos de que el Consejo Provincial de Urbanismo lo apruebe. Por lo tanto, su propósito yo lo tengo clarísimo, lo he tenido claro desde el primer momento y yo creo que la mayor parte de los ciudadanos coinciden en esta apreciación, su propósito ha sido evitar por todos los medios, por todos, absolutamente todos los medios, que esta modificación aislada que afecta a La Romareda pueda verse aprobada en esta Corporación. Así de claro. Y yo creo que ese es su objetivo y no hay otro.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Calvo. Tiene la palabra la señora Bella.

Sra. Bella Rando: Gracias, buenos días. En primer lugar, disculpar la ausencia de mi compañero Fernando Rivarés, que como saben, tiene una situación personal grave que tiene que atender en este momento, ya se han transmitido las condolencias por parte de la presidencia de esta comisión y desde aquí le mandamos un fuerte abrazo. Bien, esperamos, señor Serrano, conocer y leer al detalle este informe de la asesoría jurídica y este otro informe solicitado que ha costado un euro. Pero vayamos a los hechos. En primer lugar, el viernes conocimos, en palabras del Consejero Serrano, lo que parece ser el mayor apocalipsis zombi de la historia que se cernía sobre el Ayuntamiento de Zaragoza, porque el malvado Gobierno de Aragón, cual los famosos hombres de negro, venía a cercenar la autonomía local. Pues nada más lejos de la realidad. Han pasado cinco meses. El viernes, señor Serrano, había que mojarse, formar parte de los ejércitos que deben defender Zaragoza de los invasores y resistir frente al mayor ataque a la historia de la ciudad y al frente de la resistencia, señor Serrano, parecía usted como la viva reencarnación de Agustina de Aragón, aunque en vez de con cañones, con una rueda de prensa y una moción de urgencia alertando que La Romareda está en peligro. Pues para semejante peligro y para semejante ataque, señor Serrano, a ustedes..., a usted le pilla un poco dormido porque han pasado cinco meses, ya que el pasado 23 de septiembre es cuando se produce el primer requerimiento para que se realice el texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana, que se recibe formalmente el 3 de octubre. Desde entonces se producen otros diez requerimientos más del Consejo Provincial de Urbanismo para que de una vez se haga lo que es evidente que hay que hacer, que ya hay que tener su aquel para acusar al

Gobierno de Aragón de querer paralizar La Romareda con este requerimiento. En el momento de la resolución del Consejo Provincial, 23 de septiembre, faltaban aún 20 días para que el alcalde de Zaragoza anunciara el Debate del Estado de la Ciudad y... Que se estaba trabajando en la modificación 206 del Plan General y que faltaba una semana para que el Coordinador del área mandara iniciar expediente de la misma, que lo hizo un 30 de septiembre. Esto sí son unos enemigos de nivel, les leen la mente y adivinan el futuro, parece ser. Parece ser que sabían que iba a haber una modificación del plan, modificación que era absolutamente innecesaria para hacer el campo, puesto que, por si no han caído, ahora mismo ya existe un campo allí, allí donde quieren construir el nuevo. Es decir, es innecesario modificar el Plan General para construirlo. La modificación solo es necesaria si la intención, si la intención era desde el principio privatizarlo. Pero ese es otro tema que no tocamos hoy. Desde la fecha de la recepción, el 3 de octubre hasta según consta en la documentación que nos mandó ayer a media mañana, señor Serrano, el 25 de enero, no hubo ningún tipo de movimiento por parte de este Ayuntamiento. Es decir, cinco meses sin hacer nada. No olvidemos que estamos ante el mayor intento de cercenar la autonomía local de la historia y pasan casi cuatro meses y 114 días antes de que se elabore una respuesta. Respuesta, por cierto, como nos ha explicado y nos ha enseñado aquí la señora Herce, de tres carillas y media. Pero vamos más allá. Menos mal que este viernes el señor Soro tuvo a bien salir a hablar en rueda de prensa. Menos mal, porque si no llega a ser porque contó en rueda de prensa las alegaciones de su Departamento, la respuesta de tres carillas y media al mayor ataque a la autonomía local hubiese seguido en el cajón del señor Abadía sin enviarla desde el 26 de enero que la firmo y ayer la sacó para enviarla al órgano autonómico, antes de ayer, 27 de febrero. Cinco meses después de ser requeridos a hacer el texto refundido del PGOU, el mayor ataque de la historia de Zaragoza, antes de ayer mismo fue cuando contestaron. Permítanme que pongamos en duda esta urgencia y este echarse las manos a la cabeza. O usted exageró por completo el viernes, señor Serrano, o los capitanes de su ejército no se enteraron de dónde vienen los ataques y no les conceden la menor importancia. O son unos irresponsables a los que se les olvida hasta lanzar la orden de disparar. Es decir, usted ha tratado de alarmar y embarrar innecesariamente el debate del campo de fútbol, llegando a negar que existían estos 11 requerimientos y, o bien el responsable de su equipo, señor Abadía, ha cometido una enorme negligencia por tardar tanto en responder y por olvidarse de enviarlo al Gobierno de Aragón esa respuesta. Impecable, desde luego, no puede ser la actuación de su Departamento o el peligro no es tan real como usted lo

quiere hacer ver. Tenemos una muy mala defensa a la que se le había pasado la posibilidad de recurrir por fechas el requerimiento, que si bien no cabe recurso por considerarlo un trámite, nada le impedía acudir a hacerlo, como dice el propio texto del Consejo Provincial. El circo que montaron en este Pleno el viernes pasado por este asunto y lo contentos que se les vio por ello, viene a demostrar una cosa, ustedes están contentos con la posibilidad de que el nuevo campo de fútbol termine en los tribunales. Porque si no, les interesa más el rédito electoral, ¿no? Les interesa más el rédito electoral que el Mundial o el propio campo de fútbol, que cada vez ven más lejos. Y otra cuestión. Es muy grave que todo esto no nos hayamos enterado hasta el viernes pasado. Cinco meses que nos lo han ocultado, como ya he dicho, mientras estaban votando modificaciones de planeamiento, algunas a favor y otras en contra, incluso en los informes de 25 de enero y de 8 de febrero, señala que a juicio de la Jefa del Departamento, la señora Herce, la contestación debía de venir del Pleno. Pleno que no ha sido informado de nada de esto en ningún momento, lo que es una falta absoluta de lealtad con quienes somos los responsables públicos de los efectos de las votaciones que se producen, especialmente cuando votamos a favor de las mismas. Me meteré un poco más, y voy finalizando, con el contenido del escrito que entiendo técnico y jurídico, y en todo caso, la respuesta ha de ser técnica y jurídica y quien debe hacerlo y donde proceda, imagino que lo hará. Pero sí quiero señalar una cuestión. El artículo 188 de la LUA, de la Ley de Urbanismo de Aragón es claro, el Consejo Provincial de Urbanismo es competente para hacer requerimientos para la elaboración de un documento refundido de planeamiento y que mientras no se presenta, no se pueden aprobar otros. El requerimiento existe, existe, aunque sea un requerimiento no de obligado cumplimiento, sino como se ha explicado aquí, de..., para poder hacer esta cuestión. Pero cinco meses después que no se hayan comenzado a hacerse estos trabajos, señor Serrano, será el señor Azcón quien sea responsable. Quien tenga que determinar sobre el derecho lo hará, ya sea en el expediente de la Romareda o en el de las cocinas, en el del local convertido a piso o en cualquier otro que pueda venir, como aquí usted también ha mencionado, el de Aceralia o el de Jesús y María, pero antes o después habrá una resolución. Y esto parece obvio. Y si los intereses de Zaragoza son contrarios a esa resolución, si la voluntad del Pleno es alterada por esa resolución, solo habrá dos únicos responsables usted, señor Serrano y el señor Azcón. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Bella. Tiene la palabra el señor Santistevé.

Sr. Santistevé Roche: Gracias. Buenos días. Bueno, creo que aquí asistimos al peor bipartidismo en estado puro, ¿no? Patrimonialización de las instituciones para obtener réditos electorales, palos en las ruedas, torpedeo... Pero bueno, señor Serrano, usted sabía que esto iba a ocurrir porque el asunto de La Romareda está envenenado y palos en las ruedas los puso el PP en su día y torpedear operaciones de reforma del campo las ha habido. Y utilización partidista del estadio de fútbol de La Romareda, como hizo el señor Azcón en plena campaña de 2019. Pues ahí está. Y ausencia de neutralidad de una sociedad anónima deportiva que ahora se autodefine como apolítica, prestando ese campo para que una única fuerza política lo utilizara en su campaña electoral, pues, ¿qué quiere decir? Es que este tema, y usted lo sabía, estaba envenenado políticamente desde tiempo atrás, desde mucho antes, desde luego, que nosotros llegáramos al Gobierno de esta institución. ¿Qué quiero decir con esto? Lo que le dije en el Pleno, señor Serrano, usted ha fracasado. Usted ha fracasado, por lo menos si queremos tener en cuenta su palabra original, que era intentar llegar a consensos, acuerdos, a sumar al máximo de fuerzas para que La Romareda saliera adelante, etc., etc., etc. Usted ha fracasado o usted simplemente no tenía palabra y dijo lo primero que se le ocurrió, pero su intención no era esa. Su intención no era llegar a un consenso, porque por poder, claro que podía haber llegado. Usted podría haber hablado con el Partido Socialista..., no digo ya ni con VOX, ni con Podemos, ni con Zaragoza en Común, usted podría haber llegado a un acuerdo con el Partido Socialista para sacar esto del ámbito electoral, pero no, ustedes han sido los primeros interesados al comienzo de la campaña electoral del 2019 y al final, en pleno 2023, ustedes han sido los primeros interesados en que esto sea el tema central electoral en la próxima campaña. Esto es manipulación de las instituciones. ¿Que ahora ustedes se quejan de que el Partido Socialista actúa como actúa? Pero es que para judicializar un tema como este, da igual, da igual, da igual los temas que se saquen aquí a colación sobre la mesa. A mí, desde luego, el informe de la señora Herce, desde el punto de vista de argumentación jurídica me parece intachable y desde el punto de vista de defensa de la autonomía local igualmente, estoy totalmente de acuerdo. Lo que no es de recibo es, también lo que ha apuntado la señora Bella, que ahora, de repente, después de cuatro meses, esté ocurriendo algo tan terrible como lo que se anuncia, que nosotros tengamos la documentación en un consejo extraordinario con menos de 24 horas de tiempo, acuérdesse que ayer se lo pedí a las 11:47 horas y resultó que me lo habían mandado a las 11:46 por un email en el que no se podía descargar la documentación y encima me echaba en cara que a ver si miraba los correos. Señor Serrano, un

poco de seriedad, un poco de seriedad y un poco de formalidad. Y si usted ayer por la tarde tenía el informe de la Asesoría Jurídica, usted nos lo manda por WhatsApp a la Junta de Portavoces. Y si usted tenía el informe de los catedráticos también, también. Bueno, es que es un ejercicio de transparencia y si no, usted nos lo entrega fotocopiado y se inicia media hora más tarde este Consejo para que tengamos esos informes y los podemos estudiar. ¿A qué viene todo este goteo? Ahora te doy esto, ahora te doy otro, o ahora no te doy nada porque ya lo voy a contar en una rueda de prensa. Pues bueno, esto, esto es lo que está..., esto es lo que está ocurriendo con La Romareda cuando se pretende que sea el tema central en unas elecciones en las que ustedes quieren sacudirle al Partido Socialista y el Partido Socialista pues reacciona, pues ya ven ustedes cómo. A nosotros, desde luego este asunto, lo hemos dejado bien claro. Desde luego, señora Cavero, usted desde luego, no ha defendido la autonomía local de este Ayuntamiento en su vida y yo me he dejado la piel en los cuatro años que ejercí de alcalde. O sea, que no me venga con tonterías, porque usted podría haber a través de su partido, haber hecho mucho más por la autonomía local a base de reformas y de acuerdos con el Partido Socialista. Pero también les viene bien a ustedes esto de zumbarse entre instituciones. Ahora le zumbo a la DGA y ahora la DGA me zumba a mí. Ustedes están acostumbrados desde hace 40 años a estos rifirrafes en los que siempre pierden las ciudades y la autonomía local. Nosotros con La Romareda volvemos a lo mismo, nuestra alegación ya se lo comentamos en el Pleno, es que nosotros sí que nos parece una modificación sustancial, que de repente, un equipamiento pase de público a privado, nos parece gravísimo. Nos parece gravísimo que ustedes nos hayan tenido como comparsas en un procedimiento en el que se han limitado a atender las demandas y los requerimientos de la Sociedad Anónima Deportiva para que el negocio les fuera rentable, cuando podía haber otras posibilidades de solución del problema de La Romareda como era..., si usted no va a obtener rentabilidad gastándose 150 millones, gástese 100, gástese 80, reforme La Romareda, no la tire y la haga de nuevo. Que por seis partidos que se pueda jugar, presuntamente, bajo la hipótesis de que Zaragoza pudiera ser designada sede del Mundial, no es argumento suficiente esa hipótesis para gastarse 150 millones. Hay otras alternativas para que el campo de fútbol fuera rentable y sirviera a una ciudad de 700.000 habitantes como Zaragoza. Y más teniendo en cuenta la situación deportiva de un equipo que permanece en Segunda desde hace más de diez años. Donde habría que poner el foco es, desde luego, en el proyecto deportivo y no en el proyecto especulativo. Pero, bueno, ustedes han preferido que esto fuera lo que primara, estimando las alegaciones del Real

Zaragoza. Y nos encontramos ahora donde nos encontramos. Esto ha encallado una vez más porque no se han querido buscar consensos, porque no se han querido llegar a acuerdos y esto ha encallado. Y ¿que se judicializará?, pues probablemente sí. ¿Y qué quiere que le diga yo? ¿Qué quiere que le diga yo? Si somos meros comparsas, si a nosotros no se nos ha tenido en cuenta en absoluto sobre esa posible reforma de La Romareda, sobre ese no gastarse 140 millones, que probablemente es la misma cantidad que costaría la línea dos del tranvía, que La Romareda es la prioridad número cinco para los ciudadanos de esta ciudad, que hay cuatro prioridades antes. Atiendan esas prioridades. Vamos a hacer un debate global sobre el tema, pero ustedes nos están intentando meter por el embudo del Zaragoza, porque consideran ustedes que esto electoralmente les viene bien y entonces estamos nosotros "pringaos" en este rifirrafe. Con lo cual, nosotros somos comparsas y espectadores. ¿Qué quiere que le diga? ¿Qué quiere que le diga? Claro que estamos por la autonomía local. Claro que estamos de acuerdo con el informe de la señora Herce. Claro que nosotros también presentamos nuestra alegación, entendiendo que ese pase de equipamiento público a equipamiento privado que supone atender la alegación de la Sociedad Anónima Deportiva nos parece una vergüenza porque perdemos el control durante 75 años de un equipamiento público y nos llegará como nos llegue dentro de 75 años, que es precisamente el estado en el que se encuentra ahora, después de menos de 75 años. ¿Y qué quiere que le diga? Que esta ciudad va a encallar en un tema en el que ustedes podrían haber pretendido hacer lo que dijeron, la búsqueda de consensos y de acuerdos. No lo han conseguido, volvemos a la casilla de salida, la guerra del bipartidismo utilizando las instituciones como vías de ataque de unos a otros, en la que los que pierden son los zaragozanos.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Santistevé. Tiene la palabra el señor Rodrigo..., ah, perdón.

Sra. Cavero Moreno: He pedido un segundo por disculparme ante todos los presentes, que me tengo que ir a una reunión de la Comisión del Agua, porque yo la verdad es que no sé si defiende la autonomía municipal o no, pero al Ayuntamiento y los intereses sí, compareciendo en todas las reuniones y no comiéndome los recibos del ICA. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora Cavero.

Sr. Santistevé Roche: No lo dirá por mí que no me alimento de residuos.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el señor Rodrigo.

Sr. Rodrigo Lorente: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Santistevé, ya lo que faltaba, que nosotros tuviéramos que poner el ojo en el proyecto deportivo del Real Zaragoza. Eso ya lo intentaron una vez, el Partido

Socialista, por cierto, con Bandrés de presidente y salió mal esa jugada. Yo creo que no es nuestra competencia. Bueno, en primer lugar sí que quisiera agradecer al Consejero de Urbanismo su predisposición para fomentar el diálogo ante el proyecto de La Romareda en todo momento, comenzando por la creación del que fue el mayor proceso participativo conocido hasta la fecha para poder plantear este tipo de proyectos de tal envergadura como es la construcción de un nuevo equipamiento, un hecho, repito, que sin precedentes, se conocía, ya no en España, sino en ninguna ciudad europea. Y es que este siempre fue el único objetivo que ha sido además, hasta la fecha, y es el de buscar el mayor consenso posible ante un proyecto tan importante de ciudad como es este. Pero además, el señor Serrano ha tendido la mano en todo momento a los grupos e incluso ha comparecido a petición propia, tal y como lo hace hoy, para poder dar cuenta de la información necesaria. Ya les adelanto que no voy a intentar agotar el tiempo de grupo, pero no quiero desaprovechar esta oportunidad como Grupo Municipal de Ciudadanos para comentar una serie de cuestiones respecto al fondo del tema que nos ocupa. Porque miren, aquí en este Salón de Plenos, que representa por cierto a todos y a cada uno de los zaragozanos y zaragozanas, estamos sentados representantes de un amplio abanico de sensibilidades, legítimas todas, desde distintas perspectivas, pero alguna de ellas, la verdad es que muy poco constructivas, pero sí que hay que comentarlas. Y por ejemplo, hay que agradecer el trabajo realizado por el Grupo Municipal de VOX, que por cierto, no ha sido ningún cheque en blanco para este equipo de gobierno, pero es que ha realizado un seguimiento exhaustivo, ha podido valorar y estudiar todos los informes, ha puesto un espíritu crítico cuando ha tenido que ponerlo, pero ha tendido siempre también la mano al diálogo. Y con este espíritu constructivo y crítico avanza en este proyecto. Del mismo modo, aunque también desde la discrepancia, el grupo de Podemos, la verdad es que ha trabajado, ha exigido, ha criticado también, pero también ha sabido sumar y también se ha puesto a trabajar para poder enriquecer un proyecto porque no ha querido desaprovechar esta oportunidad. Y ahí está su apuesta por la Ciudad del Deporte, por el cual, ha habido un acuerdo y un compromiso también por este equipo de gobierno. Ahora bien, señora Bella, me llama mucho la atención su defensa al señor Soro. Bueno, está claro que es que entre bomberos ustedes no se pisan la manguera. Pero es que fíjese, señor Royo, hasta Zaragoza en Común ha sido consecuente con su línea política y lo ha vuelto a explicar nuevamente. Siempre que tiene oportunidad lo hace. Es antagonista, considero, con la mayoría del sentir de este Consistorio, pero creo que es coherente en sus posiciones. Para Zaragoza en Común no es una prioridad

este proyecto de ciudad. Y así llegamos a ustedes, señores del Grupo Socialista, donde hemos podido vivir un baile de posiciones que ha sido muy difícil de entender por parte de la ciudadanía. Aquellos que en su día acuñaron aquella expresión de "no pondremos palos en la rueda", se ha convertido en el principal obstáculo al proyecto. Hemos asistido, como la señora Ranera, como los ojos del Guadiana, ha ido apareciendo y desapareciendo en este tema, la verdad es que mucha voz no ha tenido porque lo único que ha hecho ha sido replicar lo que se le ha indicado desde el círculo más próximo a Lambán. Incluso hay veces que hasta se ha enterado de movimientos más tarde que los propios medios de comunicación. Eso háganselo mirar para próximas ocasiones. No todos son problemas con ella, pero es que realmente tampoco ella ha propuesto ningún tipo de alternativa al Grupo Socialista. Jamás ha planteado ninguna propuesta, ni una, cero. La única que sí que plantearon fue cuando ustedes propusieron la Residencia Intergeneracional, que denominaron, que además ya tenían un proyecto, que nos lo iban a presentar con documentación y hasta la fecha seguimos esperándolo. Mire, cuando la señora Ranera, por cierto, ya hasta desacreditada por sus propios compañeros del PSOE, no está ni se le esperaba, ahí está usted para coger el relevo del señor Lambán, señor Royo, y poniendo una crítica en cualquier tipo de intervención que usted hacía y sobre todo elevando el tono. "Illegal, incompetente, ridículo, incapaz, opaco, oscuro, mentiroso". Son todas estas, las características... No hace falta que me las describa, si solo hay que leer sus intervenciones señor Royo, son las características y los apelativos que usted ha dedicado al Consejero de Urbanismo en los últimos meses. Mire, yo creo que el mismo respeto que le muestran los aficionados zaragocistas y a la dirección del Real Zaragoza, es decir, absolutamente ninguno, porque ese es su problema, que están actuando como hooligans del señor Lambán, estando ustedes remando a favor del partido, y por lo tanto, están remando en contra de los intereses de los zaragozanos. Y la última performance ha sido este ataque inaudito, desesperado, con amenazas incluso de intervenir la autonomía municipal. Oiga, ¿dónde queda la soberanía de este Salón de Plenos? Miren, yo creo que se han lanzado a la desesperada, quieren meter un gol en el último minuto, llevar este partido a prórroga. En definitiva, lo que ustedes quieren es dilatar, dilatar este proceso. Qué paciencia tiene que tener usted, señor Serrano, la verdad es que toda mi admiración. Yo creo que si el Partido Socialista pudiera alegar que el color del césped no es lo suficiente verde para la práctica del fútbol, lo alegaría, todo con tal de retrasar un proyecto que es del interés de los zaragozanos. Pero no insulten la inteligencia de los zaragozanos porque no son tontos, porque



saben perfectamente quién es el equipo de gobierno que está desbloqueando proyectos que llevan anclados en el pasado, quién es el equipo de gobierno que está proponiendo proyectos para el futuro de la ciudad y qué grupos son los que están impidiendo que podamos prosperar y podamos sacar adelante un proyecto tan importante de ciudad como es este. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Rodrigo. Tiene la palabra el señor Royo.

Sr. Royo Rospir: Muchas gracias, consejero. Bienvenido a su primera intervención en esta comisión de Urbanismo, señor Rodrigo. Yo le escuchaba y estaba acordándome de la película de Lawrence de Arabia cuando Peter O'Toole dice en un momento dado: "¿Y dónde están los árabes?". Claro, aquí yo solo oigo hablar a los señores de Ciudadanos, que entiendo que están en fase de hacer méritos, pero el Partido Popular... Oiga, silencio absoluto. La señora Cavero se nos ha marchado. La señora Andreu que está aquí, tampoco ha tenido a bien salir a defender su posición. Mire, permítanme comenzar con una reflexión que creo que pretende ir un poco más allá de lo político, de lo jurídico y que se sitúa más en el plano personal. Evidentemente, nadie está libre de cometer errores, nadie lo estamos, todos podemos cometer errores. Incluso se suele decir que la única manera de no cometer errores es no hacer nada, que en sí mismo, en muchos casos, constituye per se un error. Lo relevante no es cometer o no cometer un error, lo relevante es cómo reacciona uno ante la comisión de ese error. Hay una manera de hacerlo que es asumirlo, rectificar y, en su caso, asumir las responsabilidades que deriven de ese error. Y hay otra que es tratar de disimularlo cuando a uno lo pillan in fraganti, negarlo a toda costa y acabar haciendo el más absoluto de los ridículos. Señor Serrano, usted ha cometido machismos errores en todo lo que tiene que ver con la Romareda. Señor Santistevé le decía..., probablemente el primigenio, aquello del folio en blanco que hemos descubierto con el tiempo, que era una novela absolutamente escrita y pactada previamente a que lo conociésemos todos los ciudadanos. Pero desde luego, el error con este asunto concreto que hoy nos ocupa es muy probablemente el más grosero, y desde luego, señor Serrano, el que creo que le va a dejar una mácula permanente que le va a inhabilitar políticamente para volver a ser creíble.

Yendo a los hechos. Se ha dicho ya, el 23 de septiembre el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, y esto es muy importante porque no es el Consejero Soro, no es el Director General, no es nadie en concreto, es un órgano del que este Ayuntamiento forma parte, el Consejo Provincial de Urbanismo, el que le requiere en base al artículo 88.1 de la Ley Urbanística de Aragón, para que elabore un texto refundido del Plan General

de Ordenación Urbana, requerimiento que, como se ha dicho también, llegó a esta casa, y así consta, el 3 de octubre. Pues bueno, ante este primer hecho nos encontramos con la primera de las grandes mentiras del señor Serrano. Voy a ver si me sale esto y se oye (GRABACIÓN Sr. Serrano) "Se había requerido a este Ayuntamiento en las Comisiones Provinciales de Urbanismo para presentar un texto refundido, y no es verdad. Los acuerdos adoptados por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza desde el 23 de septiembre hasta nuestros días...". "No es verdad". Usted dijo y negó taxativamente que hubiese habido ningún requerimiento. Lo negó. Son sus palabras, señor Serrano. Son sus palabras. Son sus palabras. Usted negó textual..., señor Serrano... Mire, señor Serrano, se lo vuelvo a poner. Como ha dicho que tenemos tiempo, vamos a tener tiempo. Si no hay ningún problema. Vamos a ver si... (GRABACIÓN Sr. Serrano) "...a la que se hacía referencia diciendo que se había requerido al Ayuntamiento de Zaragoza...". Señor Serrano, escuche, escuche. (GRABACIÓN Sr. Serrano) "No existe ningún requerimiento. No voy a entrar...". Que no hay ningún requerimiento. Sí, sí, usted dice que no hay ningún requerimiento, lo dice. Y es falso. No solo es que hubiese habido aquel del 23 de septiembre, es que hubo otros diez más. Todos con acuse de recibo y todos están aquí en estos expedientes que ustedes ayer nos remitieron. Incluso la señora Herce firma una diligencia, con un error de fecha entiendo porque ponía 27 de febrero 2021, entiendo que es una errata, en la que hace..., en la que encabeza diciendo: "requerimiento reiterado de la elaboración de un texto refundido del PGOU", y eso se fecha este pasado lunes. ¿Por qué mintió usted, señor Serrano? Porque ya es un hecho que usted mintió negando que hubiese habido ningún tipo de requerimiento, sencillamente porque usted no puede explicar lo que ha ocurrido, no puede explicar su comportamiento. Porque lo que ha ocurrido, y sin entrar..., luego entraré a la cuestión de fondo más jurídica, es que cuando usted recibió ese requerimiento formulado, insisto, no por el consejero, no por el director general, sino por el Consejo Provincial de Urbanismo, usted tomó la decisión sin ningún informe jurídico, sin ningún aval jurídico, de ignorar por completo ese requerimiento, porque también hemos visto que los primeros informes que se elaboran, y luego entrare a ellos, son de principios del mes de febrero, finales de enero, principios del mes de febrero. Es decir, desde el 3 de octubre, usted no solicita ningún informe jurídico que le diga si puede seguir tramitando modificaciones de Plan General o no. Usted directamente tira por la calle de en medio sin ningún aval jurídico, señor Serrano, a la brava. Y usted sabe que eso es extraordinariamente grave y que puede tener, en su caso, consecuencias jurídicas muy serias. Porque, señor Serrano, mire, lo que

dice el artículo 88.1, señora Herce no es..., desde luego, ni tenía yo la pretensión de polemizar, y menos jurídicamente, es lo que dice, que los Consejos Provinciales de Urbanismo podrán requerir, "requerir". Palabra, no es casual. Es decir, en las leyes las palabras no se ponen aleatoriamente. La elaboración de un documento refundido. "Re-que-rir". Y no dice absolutamente nada ni establece ninguna matización en el supuesto caso de que estemos hablando de un Ayuntamiento que esté homologado. Ya digo que no es mi voluntad entablar aquí una discusión jurídica... No, "más me vale", señor Serrano, tenga usted cuidado con lo que dice. Pero lo cierto es que no se dice en ningún momento que haya esa excepción. Esa excepción forma parte de un argumento creativo creado cinco meses después, cinco meses después de que ustedes fuesen requeridos. Pero fíjese si no puede ser una recomendación, que el propio artículo 88.3 establece una consecuencia en caso de que de que no se cumpla ese requerimiento, que es que no se admitirán a trámite modificaciones de planeamiento, ni planeamiento de desarrollo de aquellos instrumentos para los que se haya requerido un documento refundido. ¿Conocen ustedes alguna recomendación que en caso de no cumplirse derive en consecuencias jurídicas? ¿La conoce alguien? Pues seguramente porque no es una recomendación, porque es un requerimiento. Y en esto yo me quiero detener también un momento. Estamos hablando, insisto, de una posición que está en la ley. La autonomía municipal, señor Serrano, no le permite a usted ponerse a legislar. ¿Por qué? Porque la ley no se lo permite. La autonomía municipal no es barra libre para hacer lo que a uno le dé la gana. No es barra libre para hacer lo que a uno no le dé la gana. Y por tanto, lo cierto es que el Consejo Provincial les podía requerir y les requirió. Y ustedes, sin ningún informe, trajeron aquí tres modificaciones. La 193 de las de 'dark kitchen', la 206 de La Romareda y la 207 que aprobamos..., que se aprobó en el pasado Pleno sin ningún informe jurídico que dijese que se podía mantener y además ocultándonoslo a los grupos durante cinco largos meses. Poniéndonos a todos, señor Calvo, a todos, en la situación de estar teniendo que tomar posiciones con efectos jurídicos cuando usted nos estaba ocultando que estaba requerido. Y eso, señor Serrano, es una deslealtad política y una irresponsabilidad jurídica absolutamente lamentable. Mire, señor Serrano, usted habla de seguridad jurídica y de confort. Usted ha generado una situación de inseguridad jurídica a los 31 concejales de este Pleno por su absoluta irresponsabilidad porque ha ocultado deliberadamente ese requerimiento. Ese requerimiento no lo hubiésemos conocido si el Gobierno de Aragón no hubiese presentado la alegación a la modificación de La Romareda. Porque usted se habría callado, porque de hecho, usted ni siquiera ha comunicado al

Gobierno de Aragón el informe de la señora Herce y su posición respecto a ese requerimiento hasta después de las alegaciones, el lunes, el martes se ha dicho que en el segundo paquete, la señora Herce. Oiga, ¿no se da cuenta de que su posición no se sostiene ni un segundo? Y por eso es por lo que usted mintió. ¿Pero sabe también en qué mente?, ha vuelto a hacerlo hoy. Dice: "Esto es una situación sin precedentes. Nos tienen manía". La verdad que esto me recuerda a cuando mi hija suspende un examen que me dice: "No, es que el profesor me tiene manía", ¿verdad? Dice: "Nunca ha pasado". Mire, señor Serrano, llevan ustedes unos días en los que en su desesperación argumental les están llevando a hacer algunas de las cosas más sucias que se puedan hacer en política. Este fin de semana yo tuve que ver cómo la Vicealcaldesa acusaba al Partido Socialista de odiar al Real Zaragoza, que ya es..., que ya es jugar con los sentimientos. A usted, al señor Rodrigo... Es verdad, le decía lo de Peter O'Toole antes..., a los del PP no los vi, a ustedes sí, haciendo méritos, diciendo que nosotros odiamos al Real Zaragoza por oponernos a su proyecto. Pero también hace una técnica bastante lamentable y bastante impropia de formaciones políticas democráticas, que es el victimismo. Usted dice que nadie ha requerido al Ayuntamiento de Huesca. Pues mire, yo le digo, sí. El Ayuntamiento de Huesca ha sido requerido, el de Yebra de Basa, también, el de Benabarre, el de Leres, el de Jaca, el de Estadilla, el de Teruel, el de Griegos, el de El Frasno, el de Cadrete, el de Figueruelas, el de La Muela, que tiene inhabilitadas todas las competencias urbanísticas. ¡Oiga! ¿Qué pretende usted, señor Serrano? ¿Que por su cara bonita usted tenga que tener un tratamiento especial, que a usted se le permita saltarse la ley? ¿Eso es lo que usted pretende? No. El Consejo Provincial de Urbanismo cumple sus competencias conforme a la ley, y eso no es atentar a la autonomía municipal. Mire, señor Serrano, su posición en este Ayuntamiento es sencillamente insostenible. Usted se ha saltado la ley. Lo ha hecho sin ningún informe jurídico que le avale esa posición. Ha puesto en riesgo a este Ayuntamiento. Y yo le pregunto, ¿tanto vale ese sillón, señor Serrano? ¿Tanto le vale ese sillón para dejarse hasta el último despojo de su credibilidad? Mintiéndonos a los concejales, mintiendo a la ciudadanía en una rueda de prensa descaradamente. El talento que pretende captar el Partido Popular, según el señor Azcón, ¿es esto?, ¿son expedientes chapuceros, son mentiras, son ocultaciones, son el desprecio a las normas y a las leyes? ¿De verdad le merece la pena todo esto? ¿De verdad le merece la pena comprometer a los funcionarios de esta casa cuando usted no les solicita en cinco meses ni un informe solo cuando se ve apretado y cuando se ve que ha quedado en una situación bien peligrosa? ¿Hasta cuándo vamos a

tener que aguantar los ciudadanos que el Área de Urbanismo sea un sainete de chapuzas, de mentiras, de falta absoluta de respeto? Oiga, ¿cuándo van a hacer las listas del PP para que acabemos con este desastre y ya se quede usted tranquilo? De verdad, por favor, que lo hagan rápido, porque es que así no hay posibilidad de soportar esta ciudad un Área de Urbanismo que es un perfecto desastre. Y un desastre que está poniendo en riesgo, ya no el proyecto de La Romareda, usted lo ha dicho, no resolviendo este asunto del requerimiento está usted poniendo en riesgo otros proyectos. Pero es que es usted el único responsable, señor Serrano. Porque le voy a decir una cosa, usted habla de palos en la rueda. No, no, aquí solo hay un palo en la rueda que no es un palo, que es una viga y es usted. Y es usted que es el único responsable. Y que sus prisas para que el señor Azcón tenga una infografía en campaña electoral están comprometiendo la situación de esta ciudad y poniéndola en una situación lamentable. Señor Serrano, haga lo que tiene que hacer. Tenga el último atisbo de dignidad. Cumpla con el requerimiento, elabore un texto refundido y a partir de ahí, tenga usted en cuenta que si lo hace, va a tener el apoyo del Grupo Socialista para acortar los plazos todo lo posible, pero desde luego, no espere que sigamos en la complicidad en la que usted nos lleva a un ayuntamiento fuera de la ley, a un consejero fuera de la ley y a un consejero que está directamente arruinando la imagen de este Ayuntamiento.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Royo. Es usted muy amable. Bien, me van a permitir, voy a intentar no excederme en el tiempo en la misma extensión que ustedes lo han hecho. Pero es verdad que han intervenido cinco grupos municipales, que solamente el señor Royo, ya se ha excedido en seis, voy a intentar, no obstante, no cansar su atención. Señor Calvo, coincido con su interpretación de lo que ha ocurrido en la mañana de hoy. Yo creo que el objetivo de esta comparecencia está cumplido. Yo creo que el objetivo de esta comparecencia era saber si con base a las amenazas del Gobierno de Aragón del viernes, este Ayuntamiento iba a haber cercenadas sus posibilidades de modificar planes generales. Y yo creo que cualquiera que haya observado el debate y sobre todo la intervención de los grupos municipales, se habrá dado cuenta de la derrota absoluta de aquellos que pretendían..., que se podía con utilización del artículo 88 de la LUA, cercenar la posibilidad de que este Ayuntamiento siga adelante con las modificaciones de Plan General. De ahí, señor Calvo, intervenciones como las que acabamos de escuchar del señor Royo. Ni una sola idea, ni una sola propuesta. Simplemente descalificaciones personales a la persona, a la figura de este consejero. O si me permiten a mí, que esto de hablar en tercera persona es muy de futbolista argentino y no lo soy. Es verdad,

señor Royo, después de la intervención que acaba de tener hoy, cuando toda la ciudadanía, cuando todos los zaragozanos lo que se están preguntando es, ¿y la señora Ranera qué opina de esto? ¿Y el Partido Socialista en este Ayuntamiento qué opina de esto? ¿Hay un Partido Socialista en Zaragoza o solo hay un Partido Socialista en Ejea? Yo creo que esa es la pregunta que se hacen hoy muchos zaragozanos. Así que creo, Señor Calvo, coincido con sus apreciaciones. Yo creo que la comparecencia ha cumplido con ese objetivo de eliminar cualquier sombra de duda jurídica. Y de ahí la potencia de un informe de la Asesoría Jurídica Municipal, un informe de dos prestigiosos catedráticos de la Universidad de Zaragoza... Por cierto, señor Royo, ahora que hablo de catedráticos, ¿qué ha sido de aquellos catedráticos de Extremadura y Sevilla de reconocido prestigio? Porque no me consta que hayan ustedes presentado con ese informe a fecha de hoy todavía ninguna alegación. Por lo tanto, repito, yo creo que ese objetivo, que era el objetivo fundamental, está cumplido. Sí, el principio de autonomía local... Decía el señor Royo: "Es que el principio de autonomía..., es que a usted no puede legislar", oiga, yo no puedo legislar, pero sí que puedo, en ejercicio de la autonomía local, sí que puedo hacer algo muy importante, que es cumplir la norma y aprovechar la norma en beneficio de todos los ciudadanos. El profesor García de Enterría decía que una de las virtudes fundamentales del derecho administrativo y de la norma era el ejercicio de la libertad. La norma no es sino la expresión de la voluntad popular. Por lo tanto, la mayoría democráticamente expresada en las instituciones y también, por lo tanto, de la libertad de todos los ciudadanos. Y que el Gobierno de Aragón pretendiera cercenar esa posibilidad iba directamente contra la libertad de los zaragozanos y, por supuesto, contra la autonomía y la libertad de los concejales de este Salón de Plenos. Señor Calvo, dice usted, "yo no soy experto..., no entiendo el derecho". Señor Calvo, le aseguro que usted entiende el derecho mucho mejor que algunos concejales que han pasado por la Facultad de Derecho, pero la Facultad de Derecho no ha pasado por ellos. Señora Bella. Primero quiero agradecer el esfuerzo que..., la señora Bella no está, pero no obstante voy a intervenir igualmente como si estuviera. Yo quiero agradecer el esfuerzo que ha hecho la señora Bella, hoy por una circunstancia familiar muy triste, el señor Rivarés no ha podido intervenir y quiero agradecer el esfuerzo que ha hecho la señora Bella. Por lo tanto, no voy a entrar en algunas cuestiones de las que ha dicho, que no solamente no puedo compartir, sino que objetivamente es un error. La señora Bella ha hecho referencia, por ejemplo, a que no hacía falta modificar el Plan General para hacer el nuevo campo de fútbol. Todos sabemos que no solamente no es cierto, sino que el propio Plan General

vigente, sin la modificación que ahora está en marcha, ya contemplaba que para hacer el nuevo campo de fútbol era necesaria esta modificación del Plan General. Pero en cualquier caso, repito, yo creo que el esfuerzo que ha hecho la señora Bella merece que no me centre en los errores que haya podido cometer, pero sí que me voy a centrar en la intervención política, porque yo creo que es importante señalar que el grupo..., y se lo dije el otro día en el Pleno al señor Rivarés, me da pena, me da pena la posición del Grupo Municipal de Podemos en este Ayuntamiento con respecto a esta cuestión en este momento, porque yo creo que el Grupo Municipal de Podemos ha trabajado con honestidad y con criterios distintos al mío y a lo mejor también con puntos de vista distintos, pero ha trabajado con honestidad, basándose en el interés público. Y siento mucho que por una estrategia electoral, que no es además de Podemos, que es del señor Lambán, o por lo menos, que no es de Podemos en este Salón de Plenos, que será de Podemos en otras instituciones, siento mucho que esa posición esté cambiando porque creo que habían trabajado bien y porque creo sinceramente que el Grupo Municipal de Podemos merece otra suerte distinta a la que el señor..., a la que el sillón de la señora Díaz pueda necesitar. Yo se lo digo con la mejor de mis intenciones, porque no les vaya a pasar a ustedes como a Chunta Aragonesista, no les vaya a pasar a ustedes, como para salvar el sillón del señor Soro... El señor Soro ha hecho lo que no hizo el señor Lambán, que fue dar la cara, que es ser valiente, y sacó al señor Soro a expresar esta posición, es decir, el mayor ataque que va a sufrir el proyecto de campo de fútbol no fue el señor Lambán el que lo anunció, no fue ningún consejero del Partido Socialista, fue el señor Soro. Porque el señor Lambán sabe que La Romareda puede tener impacto electoral para el Partido Socialista, pero él entiende que ese impacto va a ser menor si hay otros grupos de la izquierda con los que comparte espacio ideológico que sufren en igual medida ese impacto. Yo, con el mejor..., con la mejor de mis intenciones y con el mejor de mis criterios, porque creo que es injusto, yo lo que les diría es que no caigan ustedes en esta estrategia de fagocitación del señor Lambán. Si el señor Lambán ha tomado la decisión de paralizar La Romareda, que el señor Lambán sufra electoralmente las consecuencias de hacerlo, o no, porque serán los ciudadanos, en cualquier caso, los que libre y democráticamente expresarán su opinión. Dice la señora Bella..., habla de que exageraré sobre el ataque. No exageraré. Yo..., créanme que sigo absolutamente convencido que en este Ayuntamiento, en los últimos ocho años, han ocurrido dos cosas especialmente graves. Una fue la decisión del Gobierno anterior de expulsar a la oposición de las sociedades municipales. Y otra ha sido el intento, yo creo que después de lo de esta mañana se va a quedar en un mero

intento, del Gobierno de Aragón de intervenir. Porque el señor Royo decía antes: "A otros ayuntamientos..." Señor Royo, yo lo que le he dicho es que a ningún Ayuntamiento de los que usted ha mencionado se le ha notificado con la intención de intervenir. A ningún Ayuntamiento de los que usted ha mencionado ha salido un consejero del Gobierno de Aragón y un Director General de Urbanismo del Gobierno de Aragón a decir que "o lo hacían o se paralizaba la posibilidad de tramitar Planes Generales". A eso es a lo que me refería cuando hablaba del Ayuntamiento de Huesca. Señor Santisteve, un poco en la misma línea que con el Grupo Municipal de Podemos. Yo..., dice usted que no he intentado el consenso y sabe usted que eso es mentira. Usted sabe que yo sí he intentado el consenso. Sabe que como consejero he intentado ese consenso. Y sabe usted que como consejero yo nunca he participado del "pim pam pum" de épocas pasadas, Nunca. Y además usted lo sabe. Y yo quiero detenerme en este momento, en esta consideración, porque yo creo que la estrategia por parte del señor Lambán y el PSOE es clara, pasa por embarrar el asunto y que la conclusión a la que puedan llegar todos los ciudadanos es que al final todos los políticos somos iguales. Yo creo que eso es lo que intenta un boxeador que está arrinconado con un tema concreto, como lo está ya el PSOE con La Romareda. Y entonces ahora, en ese intento de abrazarse a la desesperada, yo creo que el señor Lambán lo que intenta es embarrar para que al final la conclusión a la que lleguen los ciudadanos es que todos los políticos somos iguales. Créame que voy a seguir trabajando para intentar sumar al consenso las máximas fuerzas posibles. Quiero reiterar que el consenso, no obstante, ha sido siempre mi máximo interés y, por lo tanto, una vez más, y lo haré al final de mi intervención, tenderé la mano no solamente al Gobierno de Aragón para que rectifique, sino también al Grupo Municipal Socialista. Sí que le tengo que decir, señor Santisteve, que ni comparto con usted que el proyecto de La Romareda haya encallado, ni comparto con usted que, por lo tanto, sea un proyecto que está en grave riesgo. Yo creo que el proyecto de La Romareda no solamente no ha encallado, sino que vamos a ver en este Salón de Plenos cómo vamos a ir a la aprobación definitiva del Plan General y cómo vamos a ir a una licitación del campo y, por lo tanto yo lo quiero transmitir a la ciudadanía que después de lo que hemos conocido en la mañana de hoy, de la plena seguridad jurídica que tiene que este Ayuntamiento siga tramitando modificaciones de Plan General, el proyecto de La Romareda no va a sufrir ni un día de retraso. Que cuando los técnicos hayan informado debidamente las alegaciones que se han presentado, que han sido más que en la primera fase de información pública anterior, lo traeremos a la Comisión de Urbanismo y todos ustedes tendrán oportunidad de debatirlo y todos



tendremos la obligación de expresar nuestra opinión y de votar. Pero créame, en este tema, señor Santistevé, y yo creo que usted lo sabe, no todos hemos sido iguales y no todos somos iguales. No me voy a extender en la intervención de mi compañero Javier Rodrigo. Yo creo que el valor de la intervención del concejal, de mi compañero, el señor Rodrigo, es que expresa la opinión del Grupo Municipal de Ciudadanos de manera inequívoca. El Grupo Municipal de Ciudadanos jamás ha tenido ninguna duda de que un proyecto de campo de fútbol en esta ciudad, cuya inversión corresponde además a la iniciativa privada y que no le cuesta un euro al bolsillo de los zaragozanos, está por encima de cualquier otra consideración. Tiene pleno interés público y agradezco a todos y cada uno de los concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos su trabajo y su esfuerzo, y también, en algunas ocasiones, los ánimos que me transmiten para seguir en este empeño. Señor Royo, Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Zaragoza, ¿y la señora Ranera dónde está? ¿Qué opinará de todo esto la señora Ranera, señor Royo? ¿La señora Ranera qué opinará de todo esto? Lambán puso el tuit que puso el otro día, se genera la polémica que se genera, el Gobierno de Aragón anuncia que va a cercenar la autonomía de este Ayuntamiento, tanto así... Y la señora Ranera, pues por ahí estará haciéndose vídeos en alguna baldosa rota. Yo la verdad es que créame, señor Royo, que me cuesta tan poco desmontar sus intervenciones. Pero ¿usted se ha escuchado? ¿Usted ha visto que ha empleado 15 minutos de intervención solamente en insultarme? Pero ¿no se da cuenta que hasta un niño de primaria sabe que cuando alguien insulta al de enfrente es porque no tiene argumentos? Pero si es que usted ha venido hoy aquí para intentar defender una posición jurídica, por cierto, no del Ayuntamiento de Zaragoza, la posición jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza está clara, la ha expresado la señora Herce y la Jefa de la Asesoría Jurídica Municipal, firmando informes por escrito. Es decir, es inequívoca cual es la posición del Ayuntamiento. Pero, si es que ha venido usted aquí al final a insultarme. Pero ¿no se da cuenta que ha venido usted aquí a insultarme, que no ha hecho otra cosa? Pero ¿alguien me puede resumir en un párrafo algo que haya hecho el señor Royo que no haya sido insultarme a mí? Sí, una cosa, decir que he mentado, aparte de insultarme, decir que he mentado. Que he mentado, porque yo dije en el Pleno y vuelvo a decir ahora que la Comisión Provincial de Urbanismo no ha elevado ni un solo acuerdo con eficacia desde un punto de vista de lo que es la ejecución del acuerdo, no ha hecho ni un solo acto administrativo que haga que el requerimiento sea ejecutivo. Un requerimiento no ejecutivo en Derecho es una recomendación, tal y como ha explicado la señora Herce, que invalida la posibilidad material de, en aplicación de esa recomendación,

poder cercenar la posibilidad de hacer modificaciones del Plan General. Aquí están todas las Actas de la Comisión Provincial de Urbanismo, en la que no hay ni un solo acuerdo que haga referencia a Zaragoza. Pero es que además no lo digo yo, es que la señora Herce, si lo hubiera usted escuchado, la señora Herce en su intervención ha hecho referencia a esta cuestión y ha dicho que un órgano..., ha dicho textualmente: "Un órgano colegiado..., este tipo de recomendaciones, si no fueran recomendaciones, sino actos administrativos, pasan por el órgano colegiado". El órgano colegiado, señor Royo, acuérdesse usted de primero de Derecho de Administrativo que usted hizo Derecho, el órgano colegiado es el Consejo Provincial. Los acuerdos tienen que estar en un orden del día y además tienen que estar en las actas. Entonces, como no están ni en el orden del día ni están en las actas, esa recomendación se envía directamente por escrito al Ayuntamiento de Zaragoza, pero no hay un requerimiento ejecutivo formal, y lo sigo diciendo hoy, del órgano colegiado que es el Consejo Provincial de Urbanismo. Esto es del primer día, de la primera clase, del primer minuto de Derecho Administrativo. Pero oiga, qué vamos a hacer..., este Ayuntamiento es así, hay que explicar algunas obviedades a algunas personas. Yo hubiese preferido una intervención en las que el PSOE nos dijera qué va a hacer. También es verdad que para saber lo que va a hacer el PSOE en este Ayuntamiento, primero tendremos que saber qué es lo que va a hacer el PSOE en el Pignatelli. Por lo tanto, tendremos cumplida cuenta de ello cuando el señor..., yo, señor Calvo, ya no sé si es el señor Lambán o ya no sé si el señor Pérez Anadón. No sé quién de los dos. No lo sé, de verdad, créame. Yo a veces pienso que es el señor Pérez Anadón, y a veces pienso que ese señor Lambán, dependiendo. Pero en cualquier caso, lo que sí que es cierto es que los dos luego cogen de rehén al señor Soro. Eso es hasta ahora el único hecho cierto, que el que sale a lanzar la bomba en rueda de prensa es otro, por si acaso. En cualquier caso, como decía, el objetivo de esta Comisión está absolutamente cumplido. Sí que me van a..., me había apuntado aquí una serie de cuestiones sobre la intervención del señor Royo me ha llamado..., que estoy en cosas sucias, me ha llamado lamentable... No voy a entrar. Señor Royo, si es que para qué. Pues es que, si es que a mí no sabe usted el favor que me hace cuando de sus interpelaciones solo se resumen en insultos. "¿Tanto le vale el sillón?", me pregunta a mí el señor Royo. Miren, aquí sí que voy a ser especialmente prudente. Que el señor Royo me pregunte a mí cuánto vale un sillón... Yo creo que el señor Royo me pregunta a mí cuánto vale un sillón para saber cuánto valen dos. Yo creo que el señor Royo a mí me pregunta cuánto vale un sillón, porque él lo que quiere saber es cuánto valen dos. Entonces debe ser por eso, porque mire,

señor Royo, yo se lo digo muchas veces, las manos limpias, la conciencia tranquila y el mismo camino que tuve de ida a este Ayuntamiento lo tengo de vuelta. El mismo. Por cierto, ahora ya con posibilidad de hacer balance, habiendo cometido muchos errores, pero habiendo conseguido que la ciudad, gracias al trabajo de los funcionarios del Área de Urbanismo, haya avanzado en estos cuatro años, como desde luego no avanzó en los ocho anteriores, le incluyo los últimos cuatro nefastos años de la "exploforalia" y el sainete que montó el señor Belloch cuando se quedó sin dinero. Al señor Belloch le pasó lo que le suele ocurrir a los socialistas, un invento maravilloso con el dinero de los demás, que fracasa cuando ya no tiene dinero. Así que con ese objetivo cumplido de esta Comisión termino. Yo quiero agradecer muchísimo el trabajo que se ha hecho por parte del Departamento de Planificación, por parte de la Jefa del Departamento de Ordenación. Y también, sin entrar en otro tipo de valoraciones y de conjeturas, de por qué no dijo nada al Gobierno de Aragón cuando se hizo la modificación de Pontoneros, por ejemplo, que por cierto, cometió un error, entiendo que cometió un error el Director General de Urbanismo del Gobierno de Aragón, dijo en su rueda de prensa el otro día que la modificación del Plan General de Pontoneros no afectaba a sistemas generales. No es verdad. La modificación del plan, aquí está el señor Betrán, que no me dejará mentir, la modificación de Plan General de Pontoneros sí afectaba a sistemas generales y sí que un equipamiento público se convirtió en un equipamiento privado, como también afectaba a sistemas generales, por ejemplo, la modificación del Hospital Quirón, del suelo sanitario, que también..., y que por cierto, hay dos sentencias de dos ponentes distintos en este Ayuntamiento en la que establecen de manera inequívoca que el hecho de tocar un sistema general no tiene automáticamente por qué implicar que una modificación de Plan General es de mayor entidad. No me quiero extender en esa consideración. Yo creo que desde el punto de vista jurídico todos nos vamos más tranquilos a casa, y aquellos que con absoluta transparencia y con absoluto rigor científico jurídico se vayan más intranquilos, será porque sus intenciones no están del todo claras. Muchísimas gracias y quedamos emplazados al próximo lunes en el que celebraremos el Consejo de Gerencia. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y diez minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firma su presidente conmigo, el Secretario de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Equipamientos, Infraestructuras, Vivienda y Medio Ambiente, que certifico.